

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

00130/24

VISTO: la Resolución de Presidencia N°18/24 de fecha 29/VII/2024; -----

RD.303/24

RESULTANDO: I) que según resoluciones del Directorio de AFE N° 146/23 y

Acta N°182

147/23 de fs. 65 y 66, se dispuso la retención de las facturas de las empresas

CELESTIR S.A. y VARELA ANDRES, JUAN MANUEL Y VARELA ANDRES,

MARIA CAROLINA S.R.L., correspondientes al mes de enero de 2024; -----

-----II) que por la citada Resolución de Presidencia, se dispuso con-

tratar los servicios del Dr. Alejandro Castello a los efectos de la realización del

informe legal sobre Realización de un informe jurídico sobre las retenciones dis-

puestas por esta Administración en relación a los servicios de seguridad y vigi-

lancia contratados, con énfasis en las disposiciones contractuales aplicables, las

normas sobre tercerizaciones laborales y normativa sobre seguros; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en el Artículo 9º),

Inciso c) del Decreto-Ley N°14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.); ----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por Presidencia en Resolución N°18/24 del

29/VII/2024. -----

2º) MANTÉNGASE a despacho en la Secretaría General del Directorio. -----

CERTIFICO QUE EL FOLIO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

Dra. Silvana Sergio

Presidente

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:
00199/20
RD.304/24
Acta N°182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las Ventas Directas de Materiales Ferroviarios carentes de utilidad ferroviaria en los años 2023 y 2024; -----

RESULTANDO: I) que a solicitud del señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges, la Gerencia de Adquisiciones, realizó un informe de las Ventas Directas de Materiales Ferroviarios correspondientes al año 2023 y al año 2024 (de este último, hasta la fecha del 24/VII/2024), el cual luce de fojas 2 a 3;-----

-----II) que del mismo se desprende que en el año 2023, se facturó un total de \$1:086.560,00 (pesos uruguayos un millón ochenta y seis mil quinientos sesenta), y U\$S62.224,00 (dólares americanos sesenta y dos mil doscientos veinticuatro);-----

-----III) que con respecto a lo que va del 2024, se facturó un total de \$467.889,00 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve) y U\$S38.378,00 (dólares americanos treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho); -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento del informe proporcionado por la Gerencia de Adquisiciones, respecto a las ventas de materiales carentes de utilidad ferroviaria en los años 2023 y 2024 (hasta el 24/VII/2024), y que luce de fojas 2 a.3. -----

2º) APROBAR el citado informe. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00289/22
RD.305/24
Acta Nº182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la realización de una evaluación de los trabajos realizados por la DINALI, en el marco del Convenio suscrito con fecha 5 de setiembre del año 2022; -----

RESULTANDO: I) que por RD.268/24 del 27/VI/2024, se encomendó a la Gerencia General realizar un informe acerca de la situación actual del predio objeto de las actuaciones realizadas por la DINALI;-----

-----II) que dicho informe debía de comprender: la realización de visitas al predio de obrados, la realización de un registro fotográfico de los trabajos, así como recomendaciones en cuanto a futuros trabajos a desarrollar;-----

-----III) que durante el mes de julio, el señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges, junto con el señor Vicepresidente, Flavio Beltrán, realizaron una recorrida por los Talleres Peñarol, a los efectos de evaluar las taras de desmalezado realizadas por la DINALI;-----

-----IV) que de dicha recorrida, surge informe que luce a fojas 5, y registro fotográfico que luce de fojas 1 a 4 de obrados;-----

-----V) que del nombrado informe se desprende que, el estado del mantenimiento del desmalezado llevado a cabo por la DINALI se evalúa como bueno; se mantienen despejadas las zonas principales (lo que se puede apreciar en el registro fotográfico) y el trabajo realizado es correcto;-----

-----VI) que asimismo informa que, las malezas existentes se deben al acopio de materiales ferroviarios, ya que los mismos no permiten que se puede cortar bien entre los durmientes, rieles o tramos de vía armados, generándose puntos donde se acumula la maleza y es un foco de crecimiento;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

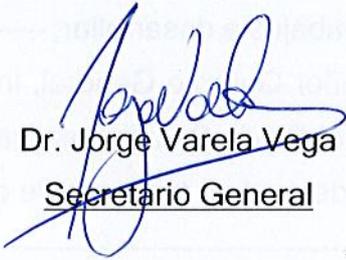
----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento del informe elaborado por el señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges, respecto al estado de los trabajos realizados por la DINALI, y que luce de fojas 1 a 4 (registro fotográfico) y 5 (informe escrito).-----

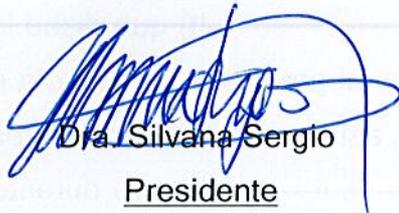
----- //

SIGUE	N°							
SERIE								

- //2º) ENCOMENDAR a la Gerencia General, la realización de una propuesta para la DINALI, en cuanto a futuros trabajos de desmalezado a desarrollar. -----
- 3º) ENCOMENDAR a la Gerencia General, la realización de una nueva evaluación al término de los próximos tres meses. -----
- 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.:
 00289/22
 RD.306/24
 Acta N°182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022; -----

RESULTANDO: I) que en el marco de dicho Convenio, se encuentra estipulada la posibilidad de ejecutar montos adicionales, fuera de lo previsto, que sean estrictamente necesarios para dar cumplimiento a las tareas asignadas; -----

-----II) que en ese sentido, por RD.229/24 del 13/VI/2024, se autorizó la compra de 5 desmalezadoras FS 380 y 5 cuchillas de tres puntas;-----

-----III) que por el numeral 2º) de la citada Resolución, se adjudicó a la empresa Álvarez y Ferrou, la compra de 5 desmalezadoras FS 380 por un valor de U\$S4.000,00 (dólares americanos cuatro mil), y a la empresa Bianchi Hnos. S.A., la compra de 5 cuchillas de 3 puntas, por un importe total de U\$S242,50 (dólares americanos doscientos cuarenta y dos con cincuenta centavos);-----

-----IV) que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones la Contadora Delegada de este Ente, señora Isabel Domínguez, observó la compra de las cinco desmalezadoras por un valor de U\$S4.000,00 por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2024 vigente, acorde a informe de disponibilidad de la Gerencia de Finanzas que luce a fojas 60; -----

CONSIDERANDO: lo informado, y la necesidad de la adquisición de los materiales, a fin de que la DINALI pueda desarrollar las tareas de manera satisfactoria;--

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

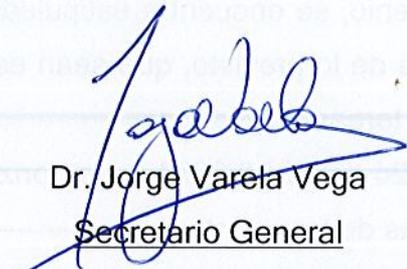
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

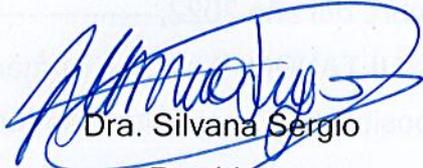
1º) REITERAR el gasto derivado de la adquisición a la empresa Álvarez y Ferrou, de 5 desmalezadoras FS 380 por un valor de U\$S4.000,00 (dólares americanos cuatro mil), acorde a lo informado por la Contadora Delegada en informe de fecha 24/VII/2024. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.:
 00503/23
 RD.307/24
 Acta Nº182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, con fecha 11/X/2023 y que luce a fojas 2 vuelto de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita, contar con el apoyo técnico ferroviario, del funcionario de este Ente, señor Mauricio Bogliolo, C.I.Nº4:296.064-6;-----

-----II) que dicha solicitud es realizada en el marco de lo establecido en la Ley Nº20.075, que dispuso la transferencia de las competencias de AFE relacionadas con la construcción, modificación y conservación de las vías ferroviarias y obras de explotación accesorias a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario;-----

-----III) que a fojas 7, luce informe de la Gerencia de Operaciones, en donde explica que desde el 1º/I/2024, el señor Bogliolo es el único funcionario que se encuentra cumpliendo tareas de Inspector/Instructor en el sector de Conducción;-----

-----IV) que a fojas 9, el señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges, eleva informe en donde expresa que en virtud de lo informado por la Sub Gerencia de Operaciones, recomienda no hacer lugar al pase del citado funcionario a la órbita de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar a la solicitud de obrados, realizada por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acorde a lo informado por las distintas Gerencias pertinentes.-----

2º) COMUNICAR la presente Resolución, y procédase al archivo de las presentes actuaciones.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.:
 00144/24
 RD.308/24
 Acta Nº182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación contractual del inmueble identificado con el número 390-24, sito en jurisdicción de la Estación Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 1 y 2, luce contrato de "Convenio de Concesión de Uso", mediante el cual, se le cedió el uso del citado bien, al señor Marcelo Daniel Matturo, por el plazo de un año, a partir del 1º/IX/2007; obligándose el cesionario a pagar por dicha cesión de uso, trimestralmente y por adelantado, el importe fijado en la cláusula sexta de dicho Contrato; -----

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Finanzas a fojas 5 de obrados, el señor Matturo mantiene una deuda por impago de dicha cesión, estimada en \$707.924,00, al 15/IV/2024;-----

-----III) que con fecha 19/VII/2024, la Unidad Gestora de Inmuebles eleva informe que luce a fojas 13, en donde detalla el actual estado de conservación del referido bien, explicando asimismo, que el mismo se encuentra libre de ocupante y/o intrusos; -----

CONSIDERANDO: lo informado, y las expresiones vertidas en Sala, corresponde proceder en consecuencia;-----

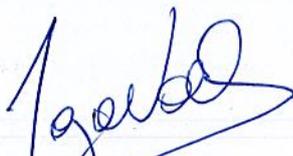
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) SOLICITAR informe en conjunto a la Asesoría Jurídico Notarial y a la Unidad Gestora de Inmuebles, relativo a la existencia de un comodato posterior sobre dicho bien, a favor de la Intendencia de Soriano, así como informar acerca de la situación contractual actual de dicho bien. -----

2º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial y a la Unidad Gestora de Inmuebles, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación contractual del señor [Nombre], identificado con el número 390.24, en la jurisdicción de la Sección Judicial de la Sección Judicial del Departamento de Salto;

HECHOS: que a las 1 y 2, fue contra el "Convenio de Concesión de Uso", mediante el cual, se le otorgó el uso del citado bien, el señor Martín [Apellido], por el plazo de un año a partir del 15/01/2021, con un monto a pagar por dicho uso de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) más IVA, en la cláusula sexta de dicho Contrato;

II) que según el informe por la Gerencia de Finanzas a los efectos de otorgar al señor Martín [Apellido] el uso del bien, se estimó en \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) el valor del referido bien, explicado detallado el actual estado de conservación del mismo, que el mismo se encuentra libre de ocupante y/o fincas;

CONSIDERANDO: lo expuesto y las expresiones vertidas en Sds, correspondientes a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO RESUELVE:

1) SOLICITAR informe en copia a la Asesoría Jurídica Notarial y a la Unidad Gestora de Inmuebles, respecto a la existencia de un embargo preventivo sobre dicho bien a favor de la Intendencia de Salto, así como informe sobre la situación actual del mismo;

2) PAGAR a la Asesoría Jurídica Notarial y a la Unidad Gestora de Inmuebles, a sus efectos.

[Firma]
 Gerente General



[Firma]
 Gerente General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.:
00218/24
RD.309/24
Acta Nº182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la regularización de la deuda sobre el inmueble, perteneciente a este Ente, identificado con el número 378-00, sito en el Padrón Nº83, jurisdicción de la ex Estación José Enrique Rodó;-----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 7, en dicho predio se encuentra construido el galpón y la planta de COPAGRAN "Cooperativa Agraria Nacional"; el cual se encuentra actualmente ocupado y en actividad; -----

-----II) que a fojas 9, la Cra. Nora Ayala informa que, la deuda de la empresa COPAGRAN asciende, a la fecha, a \$92.234,00 (pesos uruguayos noventa y dos mil doscientos treinta y cuatro), que corresponde a cuatro facturas impagas;-----

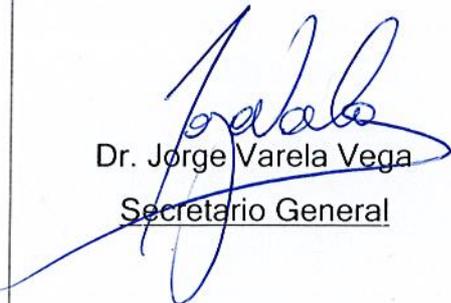
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) TOMAR conocimiento de la deuda que mantiene COPAGRAN con esta Administración. -----
- 2º) PASE a la Gerencia Comercial, a los efectos de realizar las tratativas extrajudiciales correspondientes. -----
- 3º) REMITIR copia de los presentes obrados a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos del inicio de las acciones legales correspondientes. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.:
00288/24
RD.310/24
Acta Nº182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de adquirir 30 (treinta) computadoras con las licencias correspondientes incluidas (Office y Windows), así como 30 (treinta) monitores;-----

RESULTANDO: I) que dicha necesidad está contemplada dentro del plan anual de compras de la Administración, correspondiente al ejercicio 2024;-----

-----II) que al efecto, el Departamento de Informática, adjunta el Pliego de Condiciones Particulares, junto con el correspondiente Anexo, todo lo cual luce de fojas 1 a 12 - Pieza I;-----

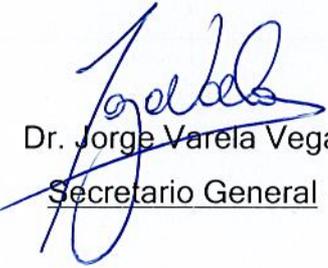
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) AUTORIZAR la emisión del Concurso de Precios, que procura la adquisición de 30 (treinta) computadoras con las licencias correspondientes incluidas (Office y Windows), así como 30 (treinta) monitores. -----
- 2º) AUTORIZAR los Pliegos de Condiciones Particulares que regirán el mismo, los cuales lucen de fs.1 a 12 - Pieza I. -----
- 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.:
 00466/23
 RD.311/24
 Acta Nº182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº1/24, que procura el arrendamiento de servicios de un Técnico Prevencionista; -----

RESULTANDO: I) que por RD.519/23 del 29/XI/2023 que luce a fs.29 - Pieza I, se resolvió autorizar el llamado de referencia, aprobándose asimismo, los Pliegos de Condiciones Particulares que rigieron el mismo, los cuáles luego fueron modificados por el numeral 2º) de la RD.011/24 del 18/II/2024, que corre a fs.42 - Pieza I; -----

-----II) que por RD.110/24 del 2/IV/2024, que luce a fojas 197 - Pieza II, se asignó el presente Concurso de Precios a la señora licenciada Jimena Scorza Acosta, en función del proceso de selección; -----

-----III) que por nota Nº204/2024 de fecha 16/V/2024, que figura a fojas 200 - Pieza II, se remitieron los presentes obrados a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos de los controles legales correspondientes; -----

-----IV) que esta misma se expresa a fojas 202 - Pieza II, en informe Nº917/2024 de fecha 3/VI/2024, en donde sugiere el envío de los presentes obrados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; -----

CONSIDERANDO: lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe Nº917/2024 de fecha 3/VI/2024, que luce a fojas 202 - Pieza II, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

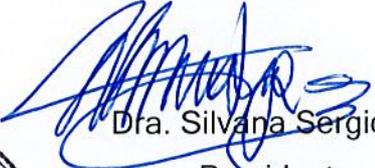
RESUELVE: -----

1º) REMITIR los presentes obrados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Presidencia de la República, a los efectos correspondientes. -----

2º) CUMPLÁSE por Secretaría General. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

SIGUE	N°										
SERIE											

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios N° 124 que
 promueve el mantenimiento de servicio de los Troncos Ferrocarrilarios
 RESOLV. (I) que por RD 21823 del 20/12/2021 que luce a F. 21 - Párrafo I
 se resuelve autorizar el llamado de ofertas de selección de propuestas económicas, las
 que de conformidad con las condiciones que figuran en el mismo, los cuales luego fueron
 recibidos en el momento de la apertura de las ofertas, que con fecha 21/12/2021

(I) que por RD 14024 del 20/12/2021 que luce a fojas 124 - Párrafo I
 se agregó al presente Concurso de Precios a la oferta licitadora limitada
 por el monto de un millón doscientos ochenta y cinco mil quinientos
 pesos (RD 14024 del 20/12/2021) que figura a la
 (II) que por nota 14024 del 20/12/2021 de fecha 18/12/2021 que figura a la
 (III) que se tomaron las propuestas económicas a la Oficina Nacional del
 Servicio Civil a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica
 (IV) que esta misma se expone a fojas 202 - Párrafo II, en donde
 se indica que el señor 2024, en tanto sujeta al envío de los presentes
 ofertas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 (V) que en virtud de lo indicado por la Oficina Nacional del Servicio Civil en la
 como parte 2024 se le otorga el RD 2024 que luce a fojas 202 - Párrafo II, se propone
 la oferta de menor precio.

EL DIRECTORIO

RESOLV. (I) que por RD 21823 del 20/12/2021 que luce a F. 21 - Párrafo I
 se resuelve autorizar el llamado de ofertas de selección de propuestas económicas, las
 que de conformidad con las condiciones que figuran en el mismo, los cuales luego fueron
 recibidos en el momento de la apertura de las ofertas, que con fecha 21/12/2021

[Handwritten signature]
 Directorio



[Handwritten signature]
 Directorio

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref. 00289/24
RD.312/24
Acta Nº182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: la nota de fecha 16 de julio de 2024, cursada por el Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la cesión en comodato de un apartamento propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que el mismo es solicitado para uso del Director Ejecutivo del Fondo Infancia, en el marco del desarrollo de las tareas abocadas a la implementación del Fondo Infancia, del cual dicho Ministerio, junto con otras instituciones, es integrante del Consejo Administrador; -----

-----II) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles, a fojas 9 de obrados, en el piso 6 del edificio Baalbeck, sito en Avenida General Rondeau Nº1921, se cuenta con ocho apartamento libres y carentes de utilidad ferroviaria, los cuales cuentan con tipología vivienda en propiedad horizontal, tienen una superficie de 55 m², constando de dos dormitorios, living-comedor, cocina, baño y terraza techada;-----

CONSIDERANDO: I) que existen antecedentes de entrega de viviendas propiedad del Ente al MIDES, los cuales se encuentran en RD.53/22 del 9/III/2022;-----

-----II) lo manifestado en Sala y el elevado fin social que cumple dicho organismo, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

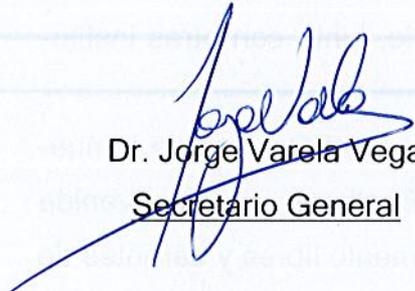
RESUELVE: -----

1º) CEDER en comodato al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), un apartamento, sito en el piso sexto del edificio Baalbek, propiedad de AFE, por el término de 6 (seis) meses, para uso de la oficina del Director Ejecutivo del Fondo Infancia, en las normas y condiciones de estilo. -----

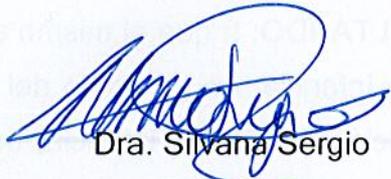
2º) ENCOMENDAR, a la escribana Ana Inés Ipar la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) POR Secretaría General comuníquese al peticionario, y manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

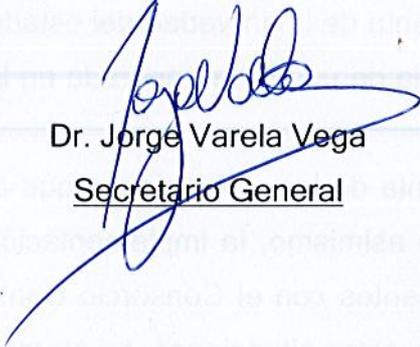



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) FECHO, archívense las presentes actuaciones.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.:
00001/24
RD.314/24
Acta Nº182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de junio de 2024, cuya programación fue autorizada por RD.239/24 del 13/VI/24; -----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley Nº14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley Nº19.355 y respetar los tope máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 26/VII/24, que luce a fojas 31; -----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 26/VII/24, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de Junio 2024, que son de \$375.496,00, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos; -----

-----IV) en mismo informe señala que, de acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales); -----

-----V) que asimismo, agrega que en el SRV 2024, se encuentra previsto que se incluya como indicador global, uno referente a la reducción de la cantidad de funcionarios que exceden las 35 horas extras en algún mes de año //

SIGUE	N°								
SERIE									

//-----VI) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 30/VII/24, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 838 horas extras sobre un cupo de 1738 horas extras autorizadas por RD.239/24 del 13/VI/2024;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

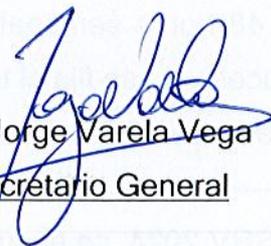
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

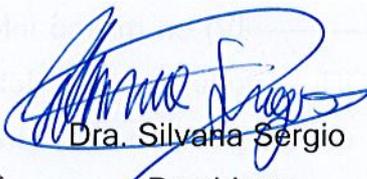
1º) AUTORIZAR el pago de 838 (ochocientos treinta y ocho) horas extras correspondientes al mes de junio de 2024, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Recursos Humanos (7,30 horas), Gerencia de Comunicaciones y Señales (117 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (15 horas), Gerencia de Material Rodante (136 horas), Sub Gerencia de Operaciones (168,30 horas), Sub Gerencia de Tráfico (133,30 horas), Gerencia General (33,30 horas), Gerencia de Infraestructura (209 horas), Gerencia de Finanzas (10 horas) y Gerencia de Pasajeros (8 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General.-----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación, en especial al tope mensual de 35 horas extras por funcionario. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref. 00280/24
RD.315/24
Acta Nº182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al informe sobre la composición de las deudas generadas por impago de arrendamientos de inmuebles, propiedad de este Ente; -----

RESULTANDO: I) que de fojas 2 a 6, el asesor de Presidencia, señor Juan Ignacio Vidal, eleva pormenorizado informe, en donde establece que a la fecha, existen un total de 255 arrendatarios que pagan por el sistema Abitab; de los cuales, al 30/6/2024, acumulan un saldo pendiente de \$27:591.016,00; -----

-----II) que en mismo informe establece que, el 75,82% de la deuda, la concentran 51 arrendatarios que son los que deben más de \$200.000,00; y que analizado ese porcentaje del 75,82%, se dilucidó que los intereses moratorios representan, para esos 51 casos, un 47,6% del saldo pendiente; -----

-----III) que se generaron dudas sobre la composición e integración de los intereses moratorios; -----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de poder llevar adelante la gestión de cobro de deudas por arrendamiento de inmuebles, para lo cual es necesario conocer cabalmente la composición e integración de los intereses moratorios, es que se solicitó presupuesto a un especialista en la materia, el Dr. Elías Mantero Mauri, el cual se aprobó por RP.17/24 de fecha 22/VII/2024, homologada por RD.294/24 del 25/VII/2024;-----

-----II) que al efecto, el Dr. Mantero Mauri, eleva el informe requerido por este Directorio, el cual luce de fojas 28 a 32 de obrados;-----

-----III) que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento del informe legal, presentado por el Dr. Elías Mantero Mauri, en materia de arrendamiento urbanos, y que luce de fojas 28 a 32 de obrados. -----

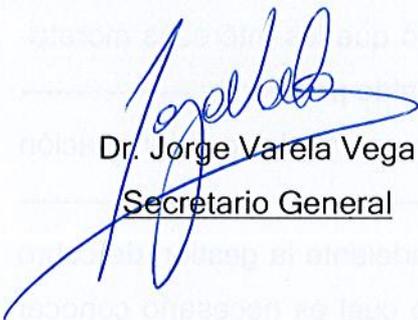
2º) DECLARAR la imposibilidad de imputar intereses moratorios, sin la intimación judicial de pago requerida, y en su mérito, declarar la inexistencia de la deuda generada por intereses moratorios en aquellos casos en que no se haya realizado intimación judicial.----- //

SIGUE	N°							
SERIE								

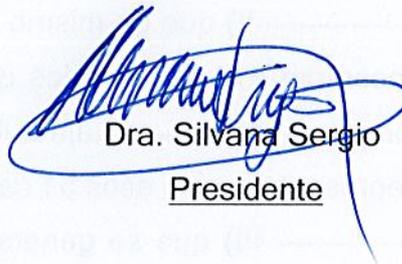
//3º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Finanzas, la reliquidación de las deudas por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, pertenecientes a esta Administración, teniéndose presente lo dispuesto por esta Resolución, a los efectos de los cálculos futuros en deudas de arrendamientos urbanos. -----

4º) DAR amplia difusión de la presente Resolución.-----

5º) FECHO, manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio. ----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.:
 00336/23
 C/C.00144/23
 RD.316/24
 Acta Nº182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación del predio Padrón Nº3.874, perteneciente a la ciudad de Florida;-----

RESULTANDO: I) que a través de Oficio Nº185/2023, cursado oportunamente por la Intendencia de Florida, se dio cuenta a la Administración de la situación de ocupación ilegal por parte de transeúntes, llevada acabo sobre el predio de obrados;-----

-----II) que con fecha 9/IV/2024, la señora Verónica Alfaro, vecina de la ciudad de Florida, denuncia a través de comunicación que luce a fojas 15, la presencia de un asentamiento sobre el predio de obrados;-----

-----II) que por e-mail de fecha 22/IV/2024, la Asesoría Jurídico Notarial da cuenta de que la situación denunciada por la Intendencia de Florida, continúa actualmente; asimismo, hace referencia a las diversas cartas presentadas por vecinos de la Comuna, evidenciando la problemática situación, en particular, con un señor que tiene animales en un barranco que se forma al final de una calle, que están sobre el citado padrón;-----

-----IV) que con fecha 24/VII/2024, los vecinos del barrio Seminario, de la ciudad de Florida, denuncian la ocupación ilegal de una persona sobre el presente predio, que además, se dedica a la cría y faena de diversos animales;--

CONSIDERANDO: lo expuesto precedentemente y las expresiones vertidas en Sala, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados.-----

2º) PASE con urgencia a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos del inicio de las acciones legales que correspondan.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:
00318/24
RD.317/24
Acta N°182

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de agosto de 2024. -----

VISTO: la comunicación cursada por fundación LATU, "Latitud";-----

RESULTANDO: I) que la misma, se encuentra abocada a la planificación y ejecución de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación; -----

-----II) que en ese marco, se encuentra desarrollando un mapa de riesgo de ataque de termitas; herramienta la cual es fundamental en las estrategias de prevención y control de dicha Plaga, la cual es ampliamente utilizada en el sector constructivo maderero; -----

-----III) que acorde a comunicación que luce a foja 1, solicitan autorización para la instalación de trampas para monitoreo de termitas, en predio propiedad de este Ente, sito en la localidad de Nico Pérez, del departamento de Florida, por poseer dicha Estación las características adecuadas para la colocación de los cebos; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

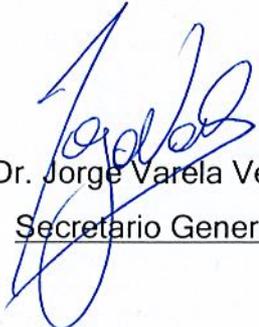
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

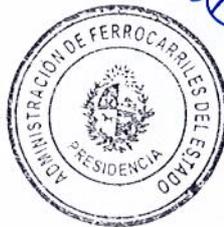
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR al grupo "Latitud", la colocación de las trampas solicitadas. -----

2º) COMUNICAR al peticionante; cumplido siga a la Gerencia General. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.:
 00103/24
 RD.318/24
 Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Plan de Contingencia para la reestructura de AFE;-----

RESULTANDO: I) que por RD.91/24 del 14/III/2024, se homologó el acuerdo celebrado entre la Administración de Ferrocarriles del Estado y la Unión Ferroviaria, el día 11/III/2024, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

-----II) que con fecha 14 de abril del 2024, la Unión Ferroviaria presentó al Directorio de AFE, propuesta de pago de compensaciones para los funcionarios que permanecen en AFE (47 funcionarios) y para funcionarios que van a pasar al MTOP, hasta tanto se haga efectiva la transferencia de competencias (18 funcionarios), de la cual el Directorio tomó conocimiento en RD.142/24 del 17/IV/2024;-----

-----III) que con fecha 22/V/2024, se celebros entre este Directorio y la organización sindical más representativa de AFE, la Unión Ferroviaria, el acuerdo por las compensaciones extraordinarias por tareas adicionales, dejándose constancia de dicho acto administrativo, en Acta de Convenio AFE-UF - Compensaciones Extraordinarias, que luce de fojas 11 a 13 vuelto, de obrados;-----

-----IV) que en ese sentido, se adjunta Anexo 1 de la citada Acta, de fojas 14 a 73, el cual detalla las tareas adicionales que deberán cumplir cada funcionario, así como los montos a recibir como contraprestación;-----

-----V) que a fojas 75, luce Acta de Bipartita de fecha 7/VIII/2024, por seguimiento del Convenio AFE - UF, en la cual la Unión Ferroviaria propone que los Sres. Elio Pereira, C.I.Nº1:996.148-3 e Ignacio Núñez, C.I.Nº4:316.586-7, son personal idóneo para llevar adelante las tareas asignadas a los funcionarios Sres. Alanis y Leites, las cuales fueron establecidas en el Convenio; proponiendo, redistribuir las compensaciones extraordinarias de formal tal que los Sres. Pereira y Núñez pasen a percibir un monto nominal, mensual de \$13.000,00 cada uno; que asimismo, frente a lo propuesto por la UF, la Administración propició la nombrada reasignación, a los efectos de asegurar el normal funcionamiento del servicio y dado que la misma, no afecta el tope global; haciéndose énfasis, en el hecho de que ambos funcionarios, deberán realizar las tareas asignadas a los funcionarios rechazantes, sin perjuicio de aquellas ya fijadas;-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//-----VI) que la propuesta de reparto establecida por la UF, respeta los límites y condiciones establecidas en cuadro que luce a fojas 41;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

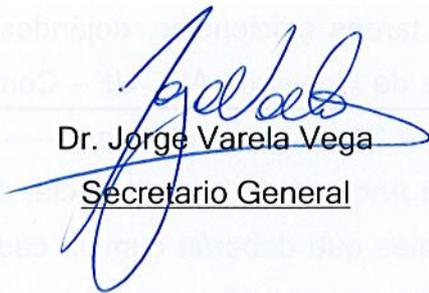
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

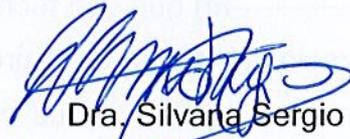
----- RESUELVE: -----

1º) RATIFICAR la Bipartita celebrada entre esta Administración y la Unión Ferroviaria, con fecha 7/VIII/2024, cuya Acta figura a fojas 75 de obrados.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a los efectos de la notificación a los referidos funcionarios, y demás que se entiendan pertinentes.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref. 00189/21
RD.319/24
Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud realizada por el Municipio de Guichón, para la apertura de un Paso a Nivel, en el kilómetro 382,890 de Línea Litoral;-----

RESULTANDO: I) que por RD.250/21 del 21/X/2021, que luce a fojas 21, se autorizó la apertura del citado Paso a Nivel, atento a las razones esgrimidas referentes a las necesidades de los vecinos de Guichón de poder acceder a sus campos y trasladar vehículos haciendo uso del mismo;-----

-----II) que con fecha 28/VI/2024, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura eleva informe a fojas 27, dando cuenta de que, de hecho los trabajos de apertura del citado Paso a Nivel nunca fueron ejecutados, si bien se concurrió varias veces al lugar a evaluar lo necesario para poderlo ejecutar;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley Nº20.075;-----

-----II) que por lo tanto, este Directorio entiende que la situación de obrados corresponde a la órbita de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario;-----

-----III) que pese al tiempo transcurrido, el Municipio no ha efectuado las gestiones, según informe que luce a fs.27;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

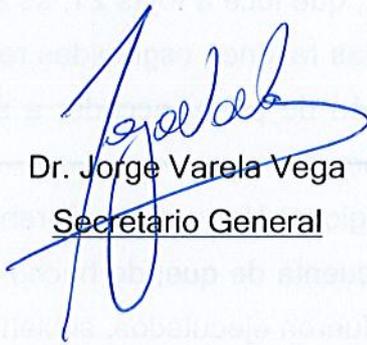
RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados.-----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) FECHO, archívense las presentes actuaciones.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.:
 00024/22
 RD.320/24
 Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: la Nota Nº2024-1002-98-000411 de fecha 16/V/2024, cursada por la Intendencia de Montevideo y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, intima a esta Administración a realizar las tareas pertinentes a fin de dar solución al cruce peatonal que se encuentra en mal estado ubicado en Camino Boiso Lanza y la vía férrea; -----

-----II) que de éstos obrados surge que la presente situación, ya había sido planteada con anterioridad por la citada Intendencia; -----

-----III) que al efecto, la Gerencia de Infraestructura eleva informe a fojas 7 y 8, cursado en relación al anterior planteo, vigente actualmente, en donde expresa que la pasada peatonal presente al día de hoy, a la altura de la calle Boiso Lanza y la estación Manga, causante de la presente intimación, es irregular y no está autorizada por este Ente; -----

-----IV) que con respecto a la solución planteada ante ésta problemática, referente a habilitar dicha pasada peatonal, recomienda, en virtud de encontrarse la misma en la playa de maniobras de la Estación Manga, con el riesgo de extrema peligrosidad que causaría el hecho de que transeúntes circularan por las vías, no habilitar la pasada; -----

-----V) que en relación al asunto, la Sub Gerencia de Tráfico a fojas 8, comparte lo informado por la Gerencia de Infraestructura, atendiendo a los riesgos en materia de seguridad que implicaría habilitar la pasada peatonal;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley Nº20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

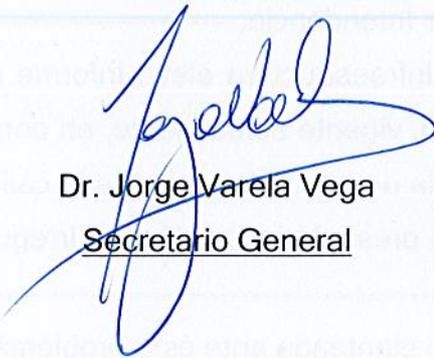
RESUELVE: -----

1º) RECHAZAR por improcedente, la intimación realizada por la Intendencia de Montevideo y que luce a foja 1 de obrados, atento a los motivos expuestos por las distintas Gerencias pertinentes. ----- //

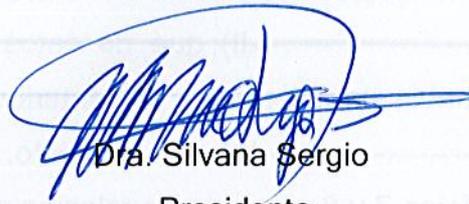
SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3º) FECHO, siga a la Aşesoría Jurídico Notarial, a los efectos de contestar la citada intimación, en los términos expuestos en la presente Resolución.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.:
 3:692.408-8
 RD.321/24
 Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: la solicitud de cambio de residencia funcional presentada por el funcionario señor Carlos Falero, Cédula de Identidad Nº3:692.408-8, y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 7, el señor Falero ingresó al organismo el 5/XII/2006, y se encuentra actualmente desarrollando tareas de Conductor 1ª en la Gerencia de Operaciones, de la remesa Nico Pérez; -----

-----II) que a foja 1, el señor Falero informa que su residencia personal se encuentra actualmente en la ciudad de Montevideo, solicitando por tanto cambiar su residencia funcional para la remesa Peñarol, aduciendo motivos de distancia entre su domicilio y la remesa donde presta servicio; -----

-----III) que a fojas 5, luce informe de la Oficina de Tripulación, en donde recomienda acceder a lo solicitado, en virtud de la falta de servicios de pasajeros en la residencia actual del mismo (Nico Pérez), así como por estar comprendida la mayor parte de la operativa en zona local (Montevideo y alrededores); además, del hecho de que dicho traslado representaría un ahorro para AFE, en los costos aparejados con el traslado del citado funcionario, al momento de tener que tomar servicio en Peñarol; -----

-----IV) que en informe de la Gerencia de Recursos Humanos, anteriormente referenciado, y que luce a fojas 7, la misma recomienda en los hechos acceder al cambio de residencia solicitado, siempre que dicho otorgamiento no genere costos extras para la Administración, ni afecte el servicio; -----

-----V) que con fecha 7/VIII/2024, la Oficina de Tripulación eleva informe, en donde expresa que de acceder a la presente, el Ente evitaría los gastos de boletos de funcionarios para ir y venir en servicio entre las Estaciones Nico Pérez y Peñarol, así como el pernocté generado; haciendo alusión asimismo, que en caso de ser necesario que el citado funcionario prestase funciones en otras Estaciones activas, como ser Tacuarembó o Rivera, el hecho de tener su residencia funcional en Montevideo, ahorraría el gasto generado por horas extras; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

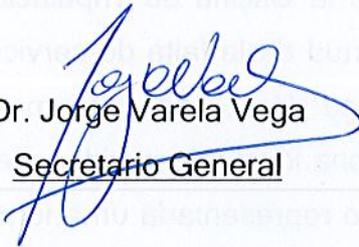
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

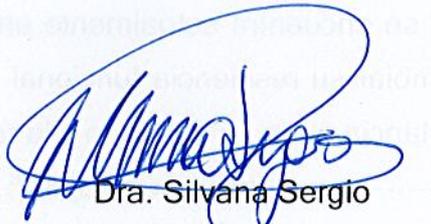
1º) AUTORIZAR, a partir del día de la fecha, el cambio de residencia funcional al señor Carlos Falero, Cédula de Identidad N°3:692.408-8, funcionario de la Gerencia de Operaciones, estableciendo la misma en Remesa Peñarol. -----

2º) COMUNICAR al citado funcionario. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.:
00486/16
 RD.322/24
 Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de deuda que mantiene el señor Luis Martínez Torrens con esta Administración; -----

RESULTANDO: I) que de obrados surge que el señor Martínez Torrens, mantuvo un vínculo contractual con esta Administración por el arrendamiento de dos bienes inmuebles, a ser, la vivienda Nº547-07, ubicada en jurisdicción de Estación Illescas, y un terreno de 2 hectáreas lindero a dicha vivienda; -----

-----II) que por RD.235/24 del 13/VI/2024, este Directorio autorizó la renovación del contrato de arrendamiento con el señor Luis Martínez Torrens, por la vivienda Nº547-07, ubicada en jurisdicción de Estación Illescas, Departamento de Florida, por el plazo de 2 (dos) años;-----

-----III) que de conversaciones telefónicas mantenidas con el señor Martínez, el mismo expresó no tener intención de continuar arrendando la vivienda Nº547-07 por lo que, procedió a hacer entregar de las llaves, a la Gerencia de Infraestructura - Regional Nico Pérez, quedando constancia de dicha entrega a foja 1 - Pieza IV; -----

-----III) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 7 - Pieza IV, de acuerdo a información proporcionada por la Gerencia de Finanzas, al 1º/VII/2024, la deuda que mantiene el señor Martínez Torrens con esta Administración por el arrendamiento de la vivienda Nº547-07, ubicada en jurisdicción de Estación Illescas es de \$9.832,63 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos treinta y dos con sesenta y tres centésimos); -----

-----IV) que a fojas 5 - Pieza V, la Unidad Gestora de Inmuebles en informe de fecha 17/VII/2024, expresa que habiéndose comunicado de manera telefónica con el señor Martínez Torrens, el mismo expresó querer hacer entrega también de las 2 hectáreas de terreno linderas a la vivienda de obrados, lo cual se verificó en los hechos, ya que al concurrir dicha Unidad a inspeccionar el terreno, constató que estaba libre de ocupantes;-----

-----V) que en mismo informe, la Unidad Gestora de Inmuebles expresa que de acuerdo a información proporcionada por la Gerencia de Finanzas, al 1º/VII/2024, la deuda que mantiene el señor Martínez Torrens con esta Administración por el arrendamiento del terreno de 2 (dos) hectáreas, ubicado en jurisdicción de Estación Illescas, es de \$14.273,25 (pesos uruguayos catorce mil doscientos setenta y tres con veinticinco centésimos); -----//

SIGUE	N°								
SERIE									

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

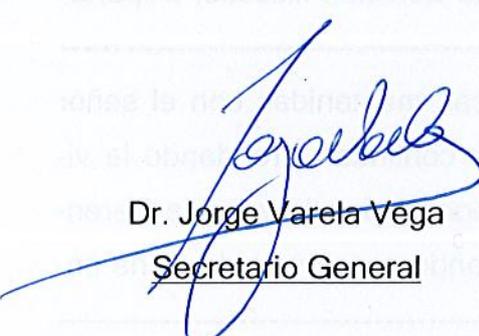
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

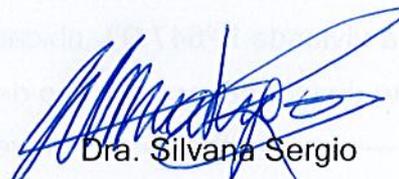
----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de las presentes actuaciones. -----

2º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de gestionar los trámites tendientes al cobro de lo adeudado. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: 00522/24
RD.323/24
Acta N°183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de bienes inmuebles, propiedad de este Ente;-----

CONSIDERANDO: I) que acorde a las expresiones vertidas en Sala por los señores Directores, se hace necesario establecer un Registro y Protocolo de actuación relacionado al alquiler de aquellas unidades que al día de hoy se encuentran libres de ocupantes, sugiriendo que se detallen los procedimientos para arrendar, hacer publicidad del mismo en pos de lograr captar futuros inquilinos, y demás relacionados con la gestión de inmuebles propiedad de esta Administración;-----

-----II) que asimismo, este Directorio sugiere que el solicitado Protocolo contenga los siguientes puntos:-----

- 1- Registro de inmuebles vacíos.-----
- 2- Trámites y etapas para su tasación, ofertas para arrendar a interesados y publicidad en la web, para captar futuros inquilinos.-----
- 3- Mecanismos de valoración de las ofertas más convenientes;-----

-----III) que en ese sentido, y a sugerencia del Tribunal de Cuentas de la República, se propone implémentar que todos los contratos de arrendamiento sean comunicados a la Unidad Gestora de Inmuebles, a las Gerencias Comercial y de Finanzas y a la Asesoría Jurídico Notarial;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

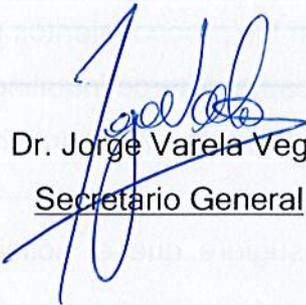
RESUELVE:-----

1º) ENCOMENDAR a la Gerencia Comercial y a la Unidad Gestora de Inmuebles, la realización del Protocolo solicitado, acorde a lo establecido en los Considerandos de la presente.-----

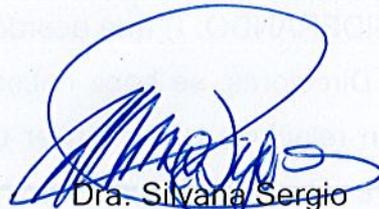
2º) ENCOMENDAR la realización de las avualuaciones necesarias a la Unidad Gestora de Inmuebles, de conformidad con lo establecido en el art.40º) del TOCAF.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:
00236/24
 RD.324/24
 Acta N°183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de arrendamiento cur-
sada por el señor Nicolás Massarino, sobre el terreno sito en Avenida Blanden-
gues, esq. Diego Lamas, frente al Salto Shopping;-----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Geren-
cia de Infraestructura a fojas 5, el terreno solicitado se trata de una fracción de
100m², parte del Padrón N°2588, correspondiente a la Estación Salto; terreno
sobre el cual, anteriormente han surgido inconvenientes con comercios instala-
dos sobre él, razón por la cual dicha Gerencia recomienda no autorizar el arren-
damiento;-----

-----II) que a fojas 7, la Unidad Gestora de Inmuebles comparte lo in-
formado por la Gerencia de Infraestructura, recomendando por tanto no acceder
a la presente solicitud;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

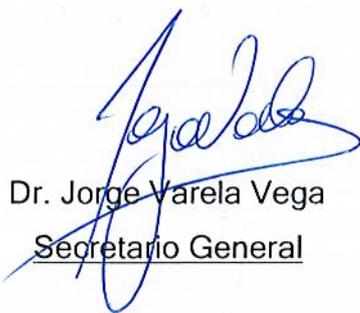
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) NO hacer lugar a lo solicitado por el señor Nicolás Massarino.-----

2º) COMUNICAR la presente Resolución al interesado; cumplido sea, archívese.


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00250/23
RD.325/24
Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: la propuesta para recibir solicitudes de arrendamientos de bienes inmuebles, propiedad del Ente, presentada por la Arquitecta señora Yaneth Márquez, integrante de la Unidad Gestora de Inmuebles; -----

RESULTANDO: I) que por RD.66/24 del 27/II/2024, se aprobó el actual formulario para solicitudes de arrendamientos de bienes inmuebles; -----

CONSIDERANDO: la necesidad planteada en Sala por los señores Directores, de que dicho formulario incluyese la fecha de la solicitud, así como una estimación de lo que el futuro inquilino estaría dispuesto a pagar, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) INCLUIR en el presente formulario para solicitudes de arrendamientos de bienes inmuebles, autorizado por RD.66/24 del 27/II/2024, la fecha de la solicitud, así como también, una estimación de lo que el futuro inquilino estaría dispuesto a pagar. -----

2º) PASE a la Gerencia General para su conocimiento; cumplido, siga a la Unidad Gestora de Inmuebles, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

SIGUE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE INMOBILIARIAS DEL ESTADO

VISTO la propuesta para compra de terrenos de arrendamiento de planes de
 urbanización de la ciudad de Lima, presentada por la Arquitecta señora Yanira Mar-
 cía, integrante de la Unidad Operativa de Inmuebles, y
 RESOLVIENDO, a dar por FIDUCIARIA del 2022, se aprobó el actual formato
 de plan de arrendamiento de terrenos de planes de urbanización.
 CONSIDERANDO la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo
 14 del Reglamento de la Ley de Inmuebles del Estado, así como una gestión
 con la que el referido inmueble se encuentre disponible a pagar, se propone proceder
 en consecuencia.
 Al fin de la presente gestión familiar.
 EL DIRECTORIO
 RESUELVE
 1.- Autorizar al presente formato para solicitar el arrendamiento de
 terrenos urbanos, autorizada por FIDUCIARIA del 2022, en tanto de la comar-
 tal, así como también una estimación de lo que el futuro inquilino deberá pa-
 garse a pagar.
 2.- Para la Gestión General que se encuentre cumplido, esta a la dis-
 posición de Inmuebles a sus efectos.

[Handwritten signature]
 P. Gerente



[Handwritten signature]
 P. Gerente

000000
 000000
 000000

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.:
00036/24
RD.326/24
Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 6, la señora Julia Leonor Fernández Cesar, C.I.Nº3:732.658-0, de hecho reside en la vivienda contigua a la identificada con el Nº410-25, sita en jurisdicción de la Estación Toledo; encontrándose los servicios tanto de agua corriente como de energía eléctrica, independizados, a su nombre y con los respectivos medidores; -----

-----II) que asimismo, dicha Unidad sugiere a fojas 9, autorizar el arrendamiento del citado bien inmueble por el término de 2 (dos) años, por un precio mensual de \$3.500,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos), el cual surge de la tasación impuesta por el art.40º del TOCAF para el arrendamiento de bienes inmuebles; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el contrato de arrendamiento con la señora Julia Leonor Fernández Cesar, Cédula de Identidad Nº3:732.658-0, por la vivienda contigua a la identificada con el Nº410-25, ubicada en jurisdicción de Estación Toledo, Departamento de Canelones, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.-----

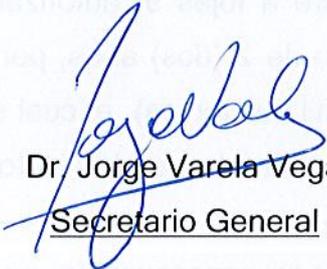
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.500,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos) mensuales. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

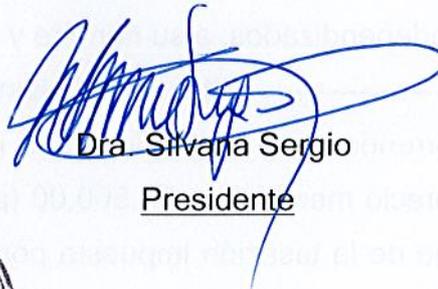
//3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo. -----

4º) PASE a la Unidad Gestora de Inmuebles a los efectos de corroborar, acerca de la vivienda N°410-25, si existe arrendamiento vigente y su situación de pago.

5º) FECHO, vuelva a Secretaría General del Directorio para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref: 00201/24
RD.327/24
Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: la comunicación cursada oportunamente por la Asociación "Amigos del Museo del Transporte y Afines" de la ciudad de Río Branco, del Departamento de Cerro Largo;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicitan en comodato las instalaciones de la Estación Río Branco, con el fin de poder contar con un lugar en donde desarrollar sus actividades;-----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 4, informa que lo solicitado se trata de los inmuebles identificados con los Nºs.644-01 "Edificio Estación" con sus servicios higiénicos correspondientes y 644-02 "Galpón de Cargas"; este último solicitado para la instalación de un Museo del Automóvil; añadiendo asimismo, que actualmente la Línea Río Branco se encuentra activa;-----

-----III) que acorde a lo informado por la Sub Gerencia de Tráfico a fojas 6, actualmente la Estación Río Branco se encuentra clausurada; clausura que se dio luego de que las empresas arroceras de la zona decidieran retirarse del lugar; pero que en caso de un eventual reinicio de la operativa de carga y en virtud de las grandes dimensiones del edificio, se considera suficiente contar con una oficina y las comodidades mínimas para el pernocte transitorio de dos funcionarios, que corresponderían a dormitorio, baño y cocina; concluyendo que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado por Asociación "Amigos del Museo del Transporte y Afines";-----

CONSIDERANDO: lo informado y las expresiones vertidas en Sala, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

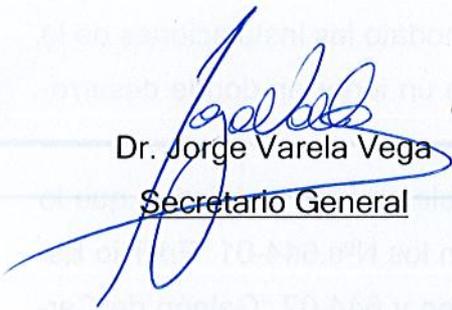
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

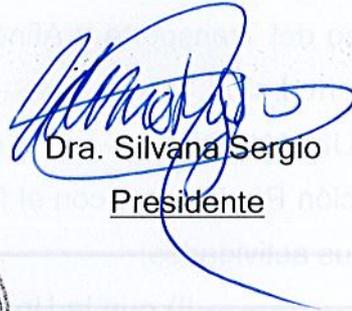
1º) ENCOMENDAR a la Unidad Gestora de Inmuebles, la realización de una inspección, a los efectos de determinar el Estado Ocupacional de los bienes inmuebles objeto de estas actuaciones.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.:
 00128/18
 RD.328/24
 Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de los arriendos de los apartamentos, propiedad de la Administración;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 5, la Gerencia de Finanzas, habiendo realizado un relevamiento de la situación con respecto a los alquileres que administra la inmobiliaria Baldovino S.R.L., desde el 1º/I/2023 al 31/XII/2023, solicita autorización para el ingreso de los gastos expuestos en dicho informe a la contabilidad del Ente, así como para regularizar la deuda de la inmobiliaria por ese período;---

-----II) que por RD.281/24 del 17/VII/2024, que luce a fojas 29, se tomó conocimiento del informe elaborado por la Unidad Gestora de Inmuebles y que luce a fojas 27 y 27 vuelto, en donde daba cuenta de que actualmente, hay tres unidades en el edificio Baalbek, las cuales se encuentran libres de ocupantes, a ser: Nºs.603, 605 y 607;-----

-----III) que por RD.312/24 del 1º/VIII/2024, se cedió en comodato al MIDES un apartamento de los tres disponibles, para uso de la oficina del Director Ejecutivo del Fondo Infancia;-----

-----IV) que a fojas 32, luce informe de la Unidad Gestora de Inmuebles, en donde la misma recomienda continuar haciendo uso de los servicios de Oficina Baldovino S.R.L. para la gestión del arriendo de las unidades disponibles en el piso 6 del Edificio Baalbek, exhortando a dicho administrador, a realizar una amplia difusión publicitaria por los distintos medios de comunicación, en pos de un pronto arriendo de los apartamento libres, y la inmediata renovación de los contratos vencidos de las unidades Nºs.601, 606 y 608;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a la Gerencia de Finanzas, el ingreso a la contabilidad del Ente de los gastos expuestos en informe que luce a fojas 5 de obrados. -----

2º) ENCOMENDAR a la Unidad Gestora de Inmuebles, en observancia a lo establecido en el art.40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera; a realizar las tasaciones de las unidades libres de ocupantes sitas -----

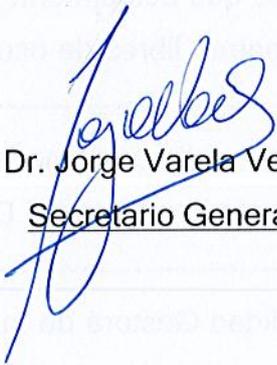
//

SIGUE	N°							
SERIE								

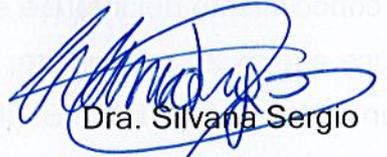
//en Edificio Baalbek (Avenida General Rondeau N°1921).-----

3º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico Notarial, a realizar un informe acerca del vínculo contractual con Oficinas Baldovino S.R.L.-----

4º) PASE por su orden a Gerencia de Finanzas, Unidad Gestora de Inmuebles y Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución; fecho, vuelva a Secretaría General del Directorio.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref: 00130/24
 RD.329/24
 Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las retenciones de pagos de facturas de servicios de Vigilancia, dispuestas por esta Administración;-----

RESULTANDO: I) que por RR.DD.146/24 y 147/24 del 17/IV/2024 (fs.65 y 66), el Directorio de esta Administración resolvió retener por el plazo de 30 (treinta) días, el pago de las facturas correspondientes al mes de enero 2024, tanto de la empresa CELESTIR S.A., como de la empresa VARELA ANDRÉS, JUAN MANUEL Y VARELA ANDRÉS, MARÍA CAROLINA S.R.L., en virtud de lo expuesto en los resultandos I) a IX) de ambos actos administrativos;-----

-----II) que por RP.18/24 del 29/VII/2024, homologada por RD.303/24 del 1º/VIII/2024, se encomendó al Dr. Alejandro Castello la realización de un informe jurídico acerca de las retenciones dispuestas por esta Administración en relación a los servicios de seguridad y vigilancia contratados, con énfasis en las disposiciones contractuales aplicables, las normas sobre tercerizaciones laborales y normativa sobre seguros;-----

-----III) que de fojas 89 a 101, luce el solicitado informe jurídico, el cual expresa, a fs.91: *"A nuestro juicio, AFE ha actuado de manera ajustada al marco legal y contractual aplicable al caso concreto, el cual le confiere la potestad de retener el pago de las facturas adeudadas por servicios prestados por los proveedores de seguridad y vigilancia durante el mes de enero de 2024 hasta tanto no acrediten haber resuelto las reclamaciones realizadas por sus extrabajadores."*-----

CONSIDERANDO: el informe elaborado por el Dr. Castello, que luce de fs.89 a 101 de obrados, y las expresiones vertidas en Sala, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) RETENER hasta el 21/II/2025, las facturas correspondientes al mes de enero de 2024, emitidas por los servicios prestados por las empresas VARELA ANDRES; JUAN MANUEL Y VARELA ANDRES, MARIA CAROLINA S.R.L. y CELESTIR S.A.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) CUMPLASE por Secretaría General, a sus efectos.-----

Jorge Varela Vega

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Silvana Sergio

Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00616/89
RD.330/24
Acta Nº183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: la nota de fecha 31/V/2024, cursada por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU) solicitando evaluar la posibilidad de efectuar una exhibición de material ferroviario en predio Peñarol, los días 5 y 6/X/2024, al conmemorarse el "Día del Patrimonio"; -----

RESULTANDO: I) que a foja 1, luce el conjunto de material ferroviario a exhibir, que se encuentra a cargo de la Institución; -----

-----II) que a su vez, la peticionante invita a esta Administración a exponer el material que posee, a saber: Salón Nº515 "Presidencial", autovía Nº113, coche motor Nº1284, locomotora Nº805, tractor Nº204, velocípedo de vaivén, velocípedo "triciclo" y grúa GDA Nº2 de Tren de Auxilio; -----

-----III) que asimismo, el citado Círculo expresa su intención de poder ofrecer a los visitantes la posibilidad de realizar un pequeño paseo en los coches motores Brill 55 Nº104 y Brill 60 Nº121, entre el paso a nivel de acceso a las oficinas y la vía de ingreso al taller Diesel de la empresa Servicios Logísticos Ferroviarios S.A.; -----

-----IV) que consultada al respecto el Área Tractiva, la misma expresa a fojas 4, que no habría inconveniente alguno en la exhibición de las máquinas Nºs.805 y 204 y el coche DMU Nº1284; -----

-----V) que a fojas 5, la Gerencia de Material Rodante - Área Remolcada, informa que no habría inconveniente alguno exposición del Salón Nº515, la autovía Nº113, el coche motor Nº1284, la locomotora Nº805, el tractor Nº204, el velocípedo de vaivén y el velocípedo triciclo; asimismo, con respecto a la grúa de Tren de Auxilio, expresa que no habría problema en su exhibición siempre y cuando, la misma este junto al vagón de apoyo, para lo cual se precisa un nuevo espacio donde exponerla, ya que donde está actualmente, no es recomendable por temas de seguridad;-----

-----VI) que a fojas 6, el Departamento de Tripulación Trenes, expresa con respecto a la corrida de los coches Brill, que los mismos hace años que están fuera de servicio, no contando los conductores actuales con habilitación para el manejo de los Brill;-----

-----VII) que a fojas 8 y 8 vuelto, la Técnica Prevencionista, Lic. Jimena Scorza, realiza informe en donde detalla todas las recomendaciones en materia de seguridad y pasos a seguir, a los cuales se deberá de dar estricto ---//

SIGUE								
SERIE _____	N°							

//cumplimiento, haciendo especial énfasis en los puntos N°s.11, 12 y 13; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

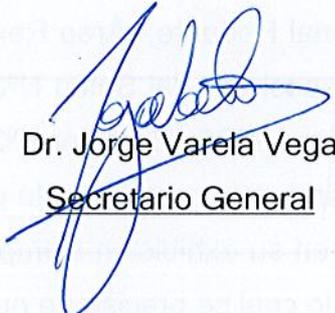
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU) la exhibición de material ferroviario en predio Peñarol, los días 5 y 6/X/2024, en el horario de 10 a 19 horas, cuyo detalle luce a foja 1, al conmemorarse el "Día del Patrimonio", en las condiciones informadas por los servicios. -----

2º) ESTABLECER que se deberá de dar estricto cumplimiento a las pautas establecidas por la Técnica Prevencionista, en informe que luce a fojas 8 y 8 vuelto, de obrados. -----

3º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, a los efectos de comunicar la presente Resolución y el Informe de la Técnica Prevencionista al peticionante, y demás que se estimen pertinentes. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:
5018
RD.331/24
Acta N°183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: la necesidad de contar con un profesional para cubrir las diversas demandas de la Asesoría Jurídico-Notarial;-----

RESULTANDO: que por RD.265/24 del 27/VI/2024, se otorgó Poder Especial para Pleitos, al Doctor Marcelo Ayuto Pintos, Cédula de Identidad N°4.862.408-2, Credencial Cívica Serie PAA N°20.681, para que represente a la Administración de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, interviniendo en todo acto, gestión o juicio en que A.F.E. tenga o pudiera tener interés, invistiéndolo a tales efectos de todas las facultades previstas en el artículo 39° del Código General del Proceso y todas aquellas que tengan relación o sean consecuencia de las mismas, con las limitantes establecidas en la referida norma; -----

CONSIDERANDO: necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por Directorio en RD.265/24 del 27/VI/2024, se propone proceder en consecuencia; -----

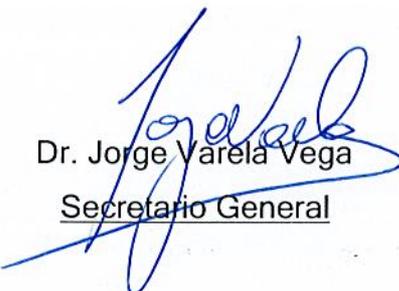
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) DISPONER la contratación de la señora escribana Gimena Rossello a los efectos de la confección del citado Poder Para Pleitos, a favor del señor Dr. Ayuto.-----

2º) MANTÉNGASE a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref. 5018
RD.332/24
Acta N°183

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de agosto de 2024.-----

VISTO: la solicitud del señor Vicepresidente Flavio Beltrán, relativa a contar con los servicios del señor Contador Jorge Alberto Rapela Stefenon, Cédula de Identidad Nº1.584.297-4, Credencial Civica serie AXB Nº45.064;-----

RESULTANDO: que el mismo prestaría funciones en su Secretaría Privada, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002 dispone: "*Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación*";-----

-----II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;-----

EL DIRECTORIO -----

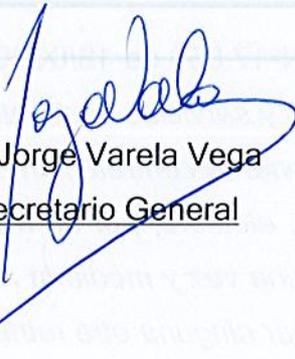
RESUELVE:-----

1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor, Jorge Alberto Rapela Stefenon Cédula de Identidad Nº1:584.297-4, Credencial Cívica Serie AXB Nº45.064, por un precio mensual liquido de \$115.000,00 (pesos uruguayos ciento quince mil), a partir del día 1º de agosto del año en curso, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Flavio Beltrán, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002. -----

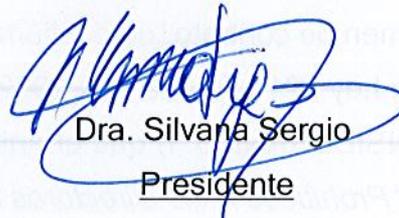
2º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//3º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría General del Directorio a los efectos de la confección del respectivo contrato.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00380/15
RD.333/24
Acta Nº184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº15/24 del 11/VII/2024;-----

RESULTANDO: que por la misma, se reiteró el gasto de la capitalización realizada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, por una suma de \$23:300.000,00, autorizada por RD.280/24 del 10/VII/2024, por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente, en el Grupo 4, Programa 53; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone homologar lo actuado por Presidencia; -----

ATENTO: a lo establecido en el art.303º) de la Ley Nº18.996, y a lo preceptuado en el art.9º), inciso c) del Decreto-Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE); -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por Presidencia en Resolución Nº15/24 del 11/VII/2024.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00307/24
RD.334/24
Acta Nº184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: la comunicación de fecha 30/VII/2024, cursada por el Centro Siempre Crecer, de la ciudad de Guichón, del Departamento de Paysandú;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicitan, hacer uso de una locomotora o tren, y de la explanada de la Estación Guichón, en el marco de las actividades a desarrollar por el 117º aniversario de su fundación en la ciudad de Guichón, del departamento de Paysandú;-----

-----II) que a fojas 4, luce informe del señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, en donde expresa que acceder al presente petitorio representa algo inviable, atendiendo a razones de seguridad; dado que el estado en que se encuentra la vía de acceso a la Ex Estación Guichón, no permite el pasaje de un tren por la misma;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

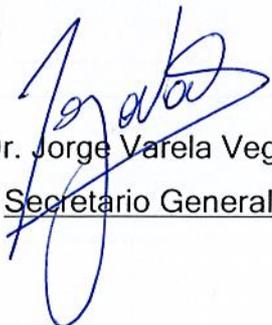
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar al presente petitorio.-----

2º) COMUNICAR la presente Resolución al interesado; cumplido sea, archívese.


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

Acta N° 154
RD 33424
0030254

ADMINISTRACION DE ESTROCARREILES DEL ESTADO

VISTO: la comunicacion de fecha 30/VI/2024, cursada por el Centro Sigmas

Caracas de la ciudad de Guatán, del Departamento de F. y S. (F. y S. de F. y S.)

RESULTANDO: que por el mismo se solicita, hacer uso de una licencia de

trabajo y de la experiencia de la Estación Guatán, en el marco de las actividades a

desarrollar por el (F. y S.) asignado de su fundación en la ciudad de Guatán, del

Departamento de F. y S.

II) que a raíz de lo informado por el señor Gerente General, Inge-

niero Jorge Borges, en donde expresa que acceder al proceso de dicho tipo-

senio solo incluye, atendiendo a razones de seguridad, dado que el estado en

que se encuentra el vía se asemeja a la Estación Guatán, no permite el paso

de un tren por la misma.

CONSIDERANDO: la experiencia de quienes se propone proceder en consecuencia.

ATENCIÓN: a la experiencia presentada.

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) NO HACER USO al personal peticionado.

2) COMUNICAR la presente resolución al peticionario, cuando sea, en su caso.

[Handwritten signature]

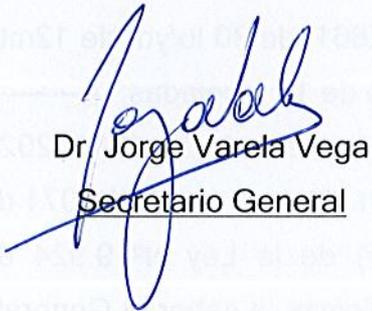


[Handwritten signature]
Dr. Jorge Vago Vago
Gerente General

SIGUE								
SERIE	N°							

//3º) COMUNICAR la presente Resolución a la interesada; cumplido sea, archívese a la espera de nuevo impulso del solicitante.-----


 Dra. Silvana Sergio
Presidente


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref. 00278/23
 RD.336/24
 Acta N°184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de adquirir herramientas de corte para torno de ruedas rafamet tipo UBB112-2 Serie 14595;-----

RESULTANDO: I) que por RD.149/24 del 17/IV/2024 que luce a fojas 19, se autorizó la emisión del Concurso de Precios N°2/24, con tal objeto; autorizándose asimismo, los Pliegos de Condiciones Particulares que rigieron el mismo;-----

-----II) que a fojas 8, el Contador Delegado, en virtud de lo establecido en el art.15º) del TOCAF, observa la afectación presupuestal, por falta de disponibilidad, acorde a lo informado por la Gerencia de Finanzas a fojas 7;-----

-----III) que asimismo, se informa que el presente llamado se realizó bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares agregado de fojas 21 a 29 - Pieza I;-----

-----IV) que se invitaron a las firmas relacionadas en la materia, según constancias agregadas de fojas 32 a 34 - Pieza I; habiéndose realizado asimismo, las publicaciones en el sitio web de AFE, fs.31, y en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), según constancia a fojas 30 - Pieza I;-----

-----V) que a fojas 51 - Pieza I, luce Acta de Apertura Electrónica, en donde consta que se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las empresas Larobotics S.R.L., Potencia S.R.L. y Rodiña S.A.;-----

-----VI) que habiendo la empresa Larobotics S.R.L. presentado observaciones a la oferta presentada por Potencial S.R.L., las mismas fueron contestadas por la Asesoría Jurídico Notarial, en informe que luce a fojas 63 - Pieza I, en donde estableció que las mismas no eran de recibo;-----

-----VII) que dado que la oferta presentada por la Empresa Potencia S.R.L. es en condición CIF AEROPUERTO DE CARRASCO, la Gerencia de Licitaciones, solicitó cotización a tres empresas despachantes de aduana, con la finalidad de estudiar los costos adicionales de introducción al país; de dicha solicitud surge que la única empresa que envió cotización fue Montemuiño, la cual establece un costo estimado de U\$S1.000,00 (dólares americanos mil), para retirar las herramientas desde el aeropuerto de Carrasco hasta Peñarol;-----

-----VIII) que la Gerencia de Material Rodante a fojas 58, manifiesta que todas las ofertas son admisibles;-----

-----//

SIGUE	Nº							
SERIE								

//-----IX) que de cuadro comparativo, que luce a fojas 64 - Pieza I, surge que la oferta más económica es la presentada por Potencia S.R.L.; -----

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo establecido en el art.66º) del TOCAF, la presente adquisición no es preceptiva de la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;-----

-----II) que por lo tanto, la Gerencia de Licitaciones, en informe de fecha 12/VIII/2024, que luce a fojas 65, sugiere adjudicar la presente a la firma Potencial S.R.L.;-----

-----III) que por lo tanto, este Directorio propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

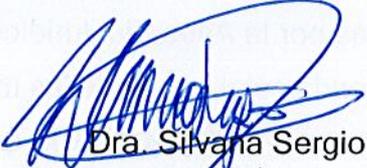
EL DIRECTORIO -----

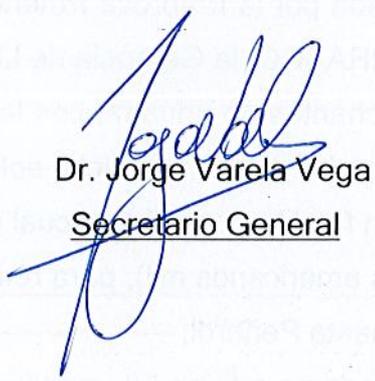
RESUELVE: -----

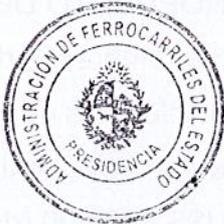
1º) ADJUDICAR - Previa intervención de la Contaduría Delegada - el Concurso de Precios N°2/24, que procura la adquisición de herramientas para torno de ruedas Rafamet, a la firma Potencia S.R.L., por un importe total de U\$S19.296,00 (dólares americanos diecinueve mil doscientos noventa y seis). --

2º) ADJUDICAR - Previa intervención de la Contaduría Delegada - a la empresa MONTEMUIÑO la importación de los bienes referidos, por un valor de hasta U\$S1.000,00 (dólares americanos mil).-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
 Presidente


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General



A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00120/24
RD.337/24
Acta Nº184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de realizar las tasaciones de los bienes inmuebles propiedad de este Ente, destinados a arrendamientos;-----

RESULTANDO: I) que por RD.128/24 del 28 de abril del corriente, se tomó conocimiento de la situación planteada por la Arquitecta Yaneth Márquez, a fs. 1 de obrados; -----

-----II) que por RD.269/24 del 27/VII/2024, se designó al funcionario Alberico Alcorta para realizar las tasaciones en el marco de lo establecido en el art.40º) del TOCAF, así como también, realizar tareas de apoyo a la Unidad Gestora de Inmuebles como ser: expedientes, inspección de inmuebles en el Territorio Nacional, y afines; -----

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala por la señora Presidente, en relación a la necesidad de un Manual Unificado de Arrendamientos, Tasaciones e Inspecciones de los bienes inmuebles de este Ente, se propone proceder en consecuencia;-----

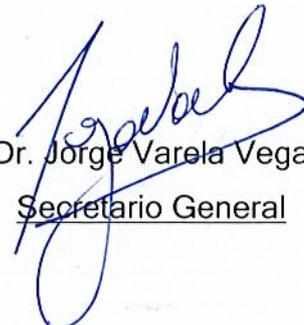
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

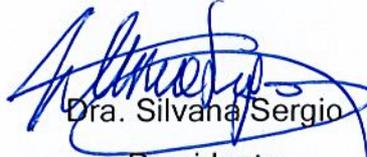
----- RESUELVE: -----

1º) ECOMENDAR a la Unidad Gestora de Inmuebles, la realización de un Manual Unificado de Arrendamientos, Tasaciones e Inspecciones de los bienes inmuebles de este Ente. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref. 00023/24
RD.338/24
Acta Nº184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al mantenimiento de los servicios de vigilancia y limpieza en el Edificio del Centro de Control de Tráfico Ferroviario, hasta tanto no se efectivice el traspaso formal del mismo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

RESULTANDO: I) que por RD.040/24 del 24/II/2024, que luce a fojas 4, se prorrogó por el término de sesenta días, ambos servicios, los cuales se prestan en el edificio del Centro de Control de Tráfico Ferroviario;-----

-----II) que a fojas 11, luce informe del Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, en donde solicita a este Directorio, el mantenimiento de ambos servicios hasta que, o bien, se dé el pasaje definitivo del mismo a la órbita de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, o bien, el Ministerio haga una contratación de los mismos;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud del art.243º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022, se dispuso la transferencia de las competencias de la presente Administración, previstas en los literales C), E) y F) del art.3º) de nuestra Carta Orgánica (Decreto-Ley Nº14.936 del 10/VII/1975), a la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley Nº20.075;-----

-----III) que por lo tanto, y en virtud de que dicha Ley aún no se encuentra reglamentada, se entiende que es potestad de este Directorio, disponer la continuación de los citados servicios, los cuales se concibe que por las funciones que prestan, son esenciales para el correcto mantenimiento de los bienes que son parte de la Administración Pública; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

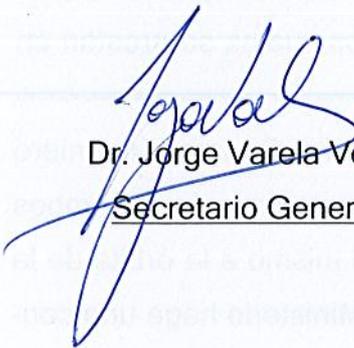
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

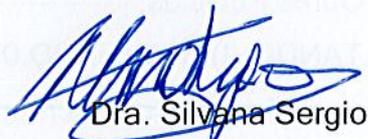
1º) PRORROGAR desde el 1º/IV/2024 al 30/IX/2024, los servicios de limpieza y vigilancia, que se prestan dentro de las instalaciones del Centro de Control de Tráfico Ferroviario, en tanto no se efectivice el traspaso formal del mismo, a la órbita de la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) COMUNICAR la presente Resolución a la DNTF; cumplido sea, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

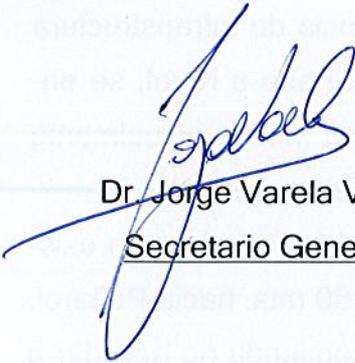



Dra. Silvana Sergio
Presidente

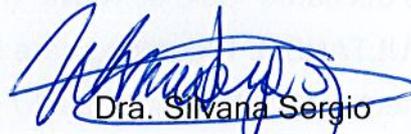
RM.

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) FECHO, archívese hasta nuevo impulso. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: 00318/24
RD.340/24
Acta N°184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al proyecto llevado adelante en conjunto por la fundación LATU "Latitud", INIA y UDELAR, denominado "Mapas de riesgo de deterioro de madera en Uruguay: Distribución de termitas y factores climatológicos y edáficos asociados"; -----

RESULTANDO: I) que a través del mismo, busca dar a conocer al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y a la población de general, la distribución en el territorio uruguayo de las especies de termitas asociadas a la madera en obra, de forma de determinar zonas de riesgo para las construcciones de viviendas en madera,-----

-----II) que por RD.317/24 del 1º/VIII/2024, que luce a fs.5, este Directorio le concedió autorización al grupo "Latitud", para la colocación de trampas para termitas, en la ciudad de Nico Pérez, del Departamento de Florida; -----

-----III) que con fecha 14/VIII/2024, el grupo "Latitud", vuelve a contactarse con esta Administración (a fs.10), con el fin de lograr hacer extensiva la autorización concedida a otras Estaciones, como ser: Canelones, Florida, Minas, Treinta y Tres, Melo, Río Branco, Montevideo, Rocha, Artigas, Bella Unión, Salto, Queguay, Tambores, Tacuarembó, Paso del Cerro, Piedra Sola, Paso de los Toros, Achar, Centenario, Chapicuy y Tres Árboles; -----

-----IV) que la Gerencia de Infraestructura, en informe de fecha 14/VIII/2024, que luce a fs.12, expresa no tener inconvenientes en acceder a lo solicitado, siempre que los trabajos se realicen de acuerdo a la reglamentación vigente, particularizando para este caso, el hecho de que las trampas deberán estar alejadas a una distancia no menor a diez metros de las vías existentes; asimismo, con respecto a los lugares solicitados por la fundación, hace notar que algunas de las Estaciones solicitadas, no se encuentran bajo la órbita de este Ente sino que, lo están bajo la del Proyecto Ferrocarril Central;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

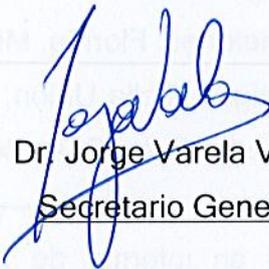
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

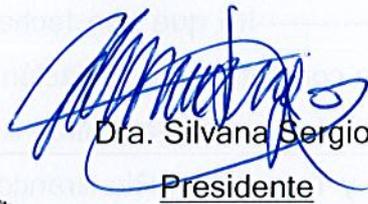
1º) AUTORIZAR al grupo "Latitud", la colocación de las trampas para termitas solicitadas, en aquellas Estaciones, de las nombradas en la lista que luce a fojas 10, que estén bajo la órbita de esta Administración. ----- //

SIGUE								
SERIE _____	N°							

- //2º) ESTABLECER que los trabajos solicitados, deberán efectuarse de acuerdo a la reglamentación vigente, y que en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad del solicitante. -----
- 3º) ESTABLECER que la presente Administración se deslinda de cualquier responsabilidad que ocurriese, ya sea por accidentes o efectos colaterales, generados por la colocación y monitoreo de las trampas. -----
- 4º) ESTABLECER que los trabajos solicitados, deberán de coordinarse con las distintas Regionales (Sur o Norte, según el caso), con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación. -----
- 5º) COMUNICAR a la peticionante; cumplido sea, siga a la Gerencia General a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 000017/24
 RD.341/24
 Acta N°184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de agosto de 2024; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su utilización, mediante información a pedido expreso de la Gerencia General;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General, de fecha 13/VIII/2024;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde aprobar la programación presentada; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento y aprobar la programación de horas extras presentada por la Gerencia General, correspondientes al mes de agosto de 2024, que ascienden a 1736 (mil setecientos treinta y seis) horas extras, de acuerdo al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales (235 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (20 horas), Gerencia de Material Rodante (359 horas), Sub Gerencia de Tráfico (200 horas), Sub Gerencia de Operaciones (210 horas), Gerencia General (60 horas), Gerencia de Finanzas (15 horas), Gerencia de Infraestructura (537 horas), Gerencia de Pasajeros (50 horas) y Gerencia de Recursos Humanos (50 horas).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00309/98
 RD.342/24
 Acta Nº184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: el Oficio Nº2024/014005/2 de fecha 7/V/2024, cursado por el Gobierno de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que a través del mismo, solicita la cesión de diversos bienes muebles, a ser utilizados en el marco del Proyecto de restauración y puesta en valor de las instalaciones de AFE en Estación Migues, llevado adelante por esa Comuna;-----

-----II) que la presente Estación, se encuentra actualmente cedida en comodato a la Intendencia de Canelones;-----

-----III) que de fojas 2 a 4, luce nota conjunta del Alcalde del Municipio de Migues, Dr. Nahuel Jorge y del Director de Patrimonio de la Intendencia de Canelones, Federico López, en donde se detalla la lista de los materiales solicitados, acompañándola de un registro fotográfico, de fs.5 a 11;-----

-----IV) que a fojas 14, la Sub Gerencia de Tráfico, informa acerca de los bienes con que cuenta en su repartición, los cuales se encuentran dentro de la lista de los solicitados por el Gobierno de Canelones;-----

-----V) que a fojas 15, la Gerencia de Almacenes eleva informe en donde detalla cuáles son los materiales solicitados, de los cuales tiene disponibilidad;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

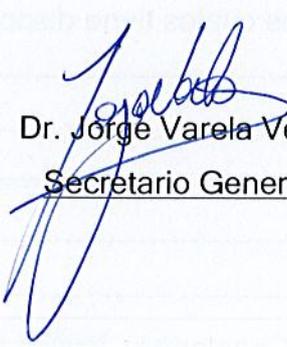
RESUELVE:-----

1º) CEDER en comodato precario, a la Intendencia de Canelones - Previo informe de la Asesoría Letrada - los siguientes bienes, que surgen de lo informado por las Gerencias de Tráfico y Almacenes:-----

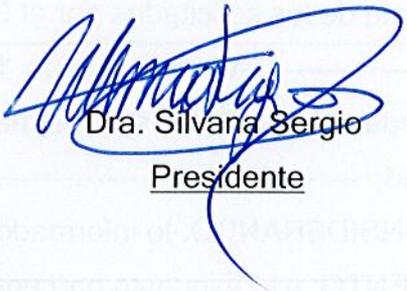
1. Reloj de Pared.-----
2. Dos bancos de plataforma.-----
3. Una campanilla de telégrafo.-----
4. Un fechador sapito.-----
5. Un rodal para cinta de telégrafo.-----
6. Un aparato telegráfico.-----
7. Farol de maniobra.-----
8. Aro de cuerda de vía libre.----- //

SIGUE								
SERIE	N°							

- //9. Escudo Nacional de AFE. -----
10. Armario boletería. -----
- 2º) ESTABLECER que será responsabilidad de la citada Comuna, la devolución de los bienes cedidos en comodato; en el mismo estado en que los recibí. -----
- 3º) ESTABLECER que será de cuenta y cargo del comodatario, el retiro y traslado de los bienes solicitados. -----
- 4º) AUTORIZAR a los señores Dr. Nahuel Jorge, Alcalde del Municipio de Miguel, Federico López, Director de Patrimonio de la Intendencia de Canelones y José Luis Hernández, Director del Museo de Cultura Ferroviaria de Empalme Olmos, en ingreso a los talleres, con el fin de obtener los materiales cedidos. ----
- 5º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----
- 6º) FECHO, vuelva a Secretaría General del Directorio a los efectos de la comunicación de la presente y demás. -----

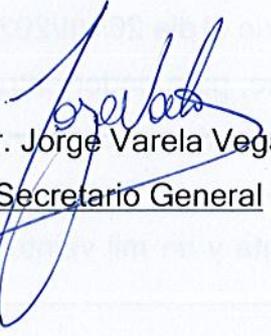

 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



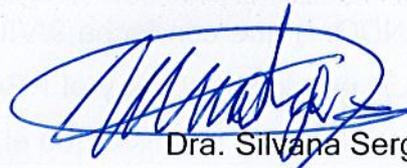

 Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

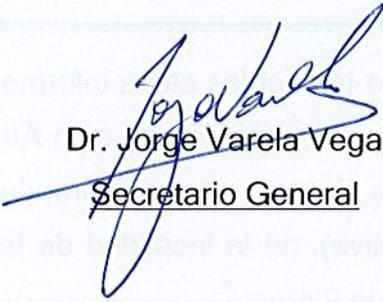



Dra. Silvana Sergio
Presidente

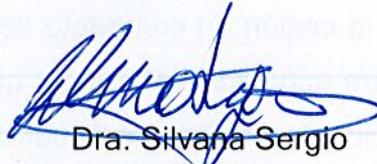
RM.

SIGUE									
SERIE	N°								

//2º) COMUNICAR a la peticionante; cumplido sea, manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: 00204/24
 RD.345/24
 Acta N°184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por el Municipio de Piedras Coloradas, del Departamento de Paysandú;-----

RESULTANDO: I) que por la misma le solicita la cesión de rieles y durmientes, a ser utilizados en la confección de un galpón y el cerramiento de un Parque Natural, en la citada localidad;-----

-----II) que habiendo tomado conocimiento este Ente de los presentes obrados con fecha 30/V/2024 (fs.6), se solicitó informe a la Gerencia de Infraestructura, la cual se expresó a fojas 10, informando que en predio ubicado en Estación Piedras Coloradas, hay acopio de materiales generados durante la ejecución de la obra LPI 13/2024 "Rehabilitación de vías férreas Algorta a Salto Grande";-----

-----III) que en mismo informe añade que, la Intendencia de Paysandú al día de hoy tiene un crédito a favor, respecto a esta Administración de unos 260 durmientes, ya que por RD.317/22 del 17/X/2022, este Ente dispuso la cesión a esa Intendencia de 300 durmientes, de los cuales a la fecha del 5/VII/2024 (fecha del citado informe), fueron retirados únicamente 40;-----

-----IV) que la Gerencia de Adquisiciones/Licitaciones, en informe que luce a fojas 13, expresa que el régimen que se aplicaría, con respecto a los costos de los materiales solicitados, por tratarse de una Intendencia Departamental, es el establecido en la RD.176/24 del 13/V/2024; quedando por tanto, establecido un precio de U\$S2.800,00 por concepto de rieles (U\$S150,00 la tonelada) y \$35.000,00 por concepto de durmientes (\$700 la unidad);-----

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala por los señores Directores, y lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

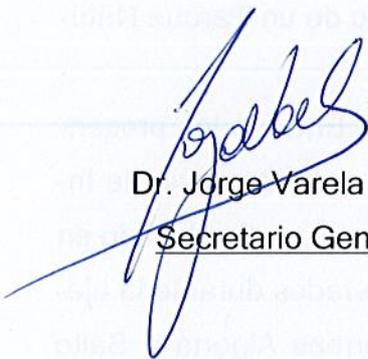
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) SOLICITAR al Municipio de Piedras Coloradas, de la Intendencia de Paysandú, que remita Proyecto y Plano de las futuras obras a ser ejecutadas.-----

SIGUE								
SERIE	N°							

//2º) COMUNICAR la presente al citado Municipio; cumplido sea, archívense las presentes actuaciones a la espera de nuevo impulso del solicitante.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00901701
 RD.346/24
 Acta Nº184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a gastos observados por concepto de energía eléctrica, correspondientes al mes de julio del año 2024;-----

RESULTANDO: que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto 2024 vigente, según detalle que luce a fojas 5 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el servicio para el normal desempeño de las funciones de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

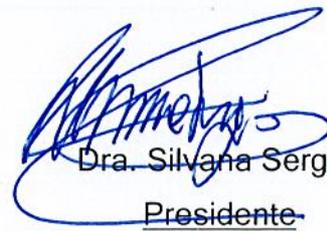
----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2024 vigente, por concepto de consumo de energía eléctrica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), correspondientes al mes de julio del año 2024, por un monto de \$1.282.859,00 (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve), según detalle que luce a fojas 3 y 4, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

RM.

SIGUE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE REPROCAMBIOS DEL ESTADO

VISTO: las peticiones de reprocambios relativas a gastos reservados por concepto de energía eléctrica, correspondientes al mes de julio del año 2024.

RESULTANDO: que la Comisaría General ha obrado al gasto por falta de disponibilidad presupuestal, en el ítem número 2024, según detalle que acompaña a las peticiones.

CONSIDERANDO: el artículo 219 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Ecuador, que establece que la Comisaría General debe emitir un informe de la investigación de la irregularidad.

RESOLVIENDO: que se emita el presente informe de la investigación de la irregularidad.

EL DIRECTORIO

RESOLVIÓ:

1) EMITIR el presente informe de la investigación de la irregularidad en el ítem número 2024, por concepto de consumo de energía eléctrica de la Administración Nacional de Gases y Transmisiones Eléctricas (ANTIG), correspondientes al mes de julio del año 2024, por un monto de \$1.202.828,60 (un millón doscientos mil doscientos ochenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos y noventa y cinco céntimos) en el ítem número 2024, según detalle que acompaña a las peticiones de reprocambio en el artículo 219 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Ecuador.

2) PAGAR el presente informe de la investigación de la irregularidad.

00000001
 00000002
 Año 19184

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref. 00316/24
RD.347/24
Acta Nº184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por la señora Marcela Pagani, en representación de magazine "Vida Litoral";-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita información acerca del túnel ferroviario ubicado en Bañados de Rocha, del Departamento de Tacuarembó;-----

-----II) que motiva la misma, el poder realizar una nota para dicha revista, acerca de la cuestión ferroviario y de ése túnel en particular, el cual representa un atractivo turístico;-----

-----III) que consultada al respecto la Gerencia de Infraestructura, la misma informa a fs.4, que el citado pasaje está ubicado en el Km.466.337 de la línea Rivera, 2.087 metros al norte de la Estación Bañados de Rocha, 5ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó; desarrollándose a lo largo de 228 metros en curva a la izquierda de radio 500 metros; habiendo sido inaugurada con fecha 5/II/1892 (tramo Tacuarembó - Rivera);-----

-----IV) que asimismo dicha Gerencia adjunta registro fotográfico del citado tunel de fojas 7 a 10 y croquis a fs.11;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud del art.243º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022, se dispuso la transferencia de las competencias de la presente Administración, previstas en los literales C), E) y F) del art.3º) de nuestra Carta Orgánica (Decreto-Ley Nº14.936 del 10/VII/1975), a la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley Nº20.075;-----

-----II) que este Directorio entiende que por tanto, la resolución de la presente solicitud corresponde a la órbita de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario; por lo que se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

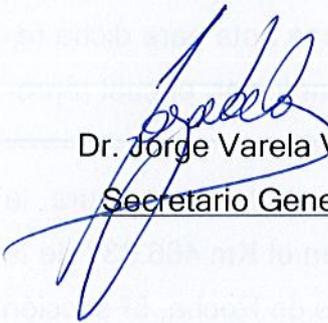
RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados.-----

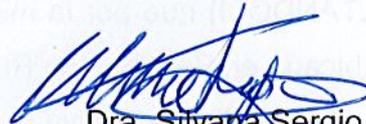
2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones, a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en virtud de lo establecido en el art.243º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022.-----

SIGUE								
SERIE	N°							2

//3º) FECHO, archívese.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00452/23
 RD.348/24
 Acta Nº184

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las gestiones tendientes al establecimiento de un Convenio entre este Ente y la Dirección Nacional de Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

RESULTANDO: que motiva la misma, la necesidad de la elaboración de un inventario sobre los bienes inmuebles, propiedad de esta Administración; -----

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos, se han llevado adelante una serie de acciones en pos de lograr la confección del citado inventario; todo lo cual implicó, cesión de habitaciones a acondicionar como oficinas (RD.52/24 del 7/II/2024), cesión de vehículos, con la respectiva autorización de uso para los funcionarios de dicha Unidad (RD.156/24 de fecha 24/IV/2024), adquisición de un software de fotogrametría (RD.150/24 del 17/IV/2024) y demás, tendientes a facilitar el desarrollo de los presentes cometidos;-----

-----II) que por RD.150/24 del 17/IV/2024, el Directorio encomendó al Dr. Pollak la tramitación de un Convenio con DNT - MTOP; -----

-----III) que en virtud del cambio de autoridades acaecido en esta Administración, es menester el nombramiento de una nueva autoridad, encargada de las gestiones tendientes a establecer el citado Convenio; consecuentemente, se propone proceder en consecuencia;-----

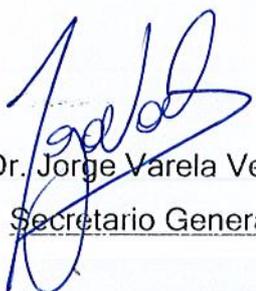
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ENCOMENDAR a la señora Presidente, Dra. Silvana Sergio Sperati, la tramitación de un Convenio con la Dirección Nacional de Topografía del MTOP. -----

2º) COMUNICAR la presente a la citada Dirección; fecho, manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: 00337/24
RD.349/24
Acta N°185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la denuncia por el hurto de 400 durmientes en Estación Guichón;-----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura a fojas 3, el día 31/VII/2024, un vecino de la zona envió un vídeo al ex Jefe de Zona, señor Oscar Torrens, en donde se veían personas sacando durmientes del acopio que se encuentra en Estación Guichón;-----

-----II) que el día 5/VIII/2024, el funcionario señor Shubert Galmarini realizó la denuncia correspondiente en la Jefatura de Policía de Paysandú, Comisaría N°11, cuya copia se adjunta de fojas 1 a 2; -----

-----III) que de lo constatado en el lugar de los hechos por el señor Galmarini, se observa un faltante de 400 durmientes de madera;-----

-----IV) que posteriormente, al concurrir al lugar efectivos policiales, los mismo detectaron que aparte del faltante de durmientes, también faltaban rieles; -----

-----V) que acorde a conversaciones mantenidas con el Alcalde del Municipio de Guichón, se llegó a la conclusión de que parte de los durmientes y rieles faltantes, fueron retirados por ese Municipio, en el marco de la cesión que este Ente hiciera a dicho Municipio por RD. 213/23 del 28/VIII/2023, la cual estableció la cesión a la Intendencia de Paysandú de 20 (veinte) rieles y 40 (cuarenta) durmientes; -----

CONSIDERANDO: que de los hechos, surge la necesidad de aclarar la faltante de los 360 (trescientos sesenta) durmientes restantes, los cuales no fueron retirados por el Municipio de Guichón; por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

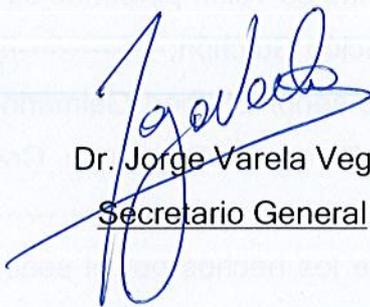
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

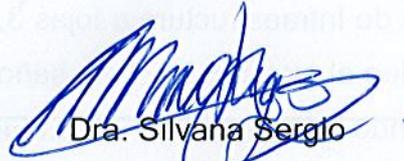
1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados. -----

SIGUE									
SERIE	N°								

//2º) REMITIR las presentes actuaciones a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de ampliar la denuncia presentada.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00240/23
RD.350/24
Acta Nº185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la cesión del padrón Nº387, conjuntamente con los inmuebles sitios sobre el mismo, ubicado en la localidad de Fray Bentos, del Departamento de Río Negro;-----

RESULTANDO: I) que por RD.214/23 de fecha 28/VII/2023, y que luce a fojas 17 de obrados, este Directorio cedió a la Intendencia de Río Negro, en comodato por el plazo de 15 (quince) años, renovables por igual período, el inmueble padrón Nº387, junto con el predio circundante, sito en la localidad de Fray Bentos, a la Intendencia de Río Negro; -----

-----II) que dicha cesión modal, se estableció con el fin de que parte del inmueble, a decir, la planta baja del edificio de la Estación Fray Bentos fuera cedida al INAU, con el fin de la apertura de un "Centro Siempre"; mientras que la parte alta del inmueble, iría a ser utilizada por la Dirección Nacional de Aguas, para la instalación de una oficina Regional; -----

-----III) que con fecha 13/V/2024, la Intendencia de Río Negro, a través de su representante, señor Rafael Olivera, comunica que el INAU finalmente desistió del proyecto inicialmente planteado, en tanto que la Dirección Nacional de Aguas, continua manteniendo lo anteriormente propuesto; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) REVOCAR la RD.214/23 del 28/VII/2023. -----

2º) CEDER en comodato a la Intendencia de Río Negro, el inmueble Padrón Nº387, donde se encuentra el edificio de la Estación Fray Bentos y predio circundante, por el plazo de 15 (quince) años, prorrogable por igual período, para ser utilizada su planta baja por la nombrada Intendencia para los fines que estime pertinentes, en tanto que su planta alta, lo será para la instalación de una oficina regional de la Dirección Nacional de Aguas. -----

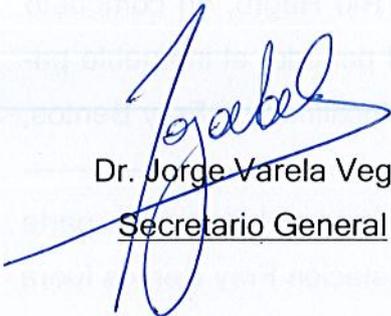
2º) ECOMENDAR a la escribana Ana Inés Ipar, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo. -----

3º) COMUNICAR la presente Resolución a la Intendencia de Río Negro y a la Dirección Nacional de Aguas. -----

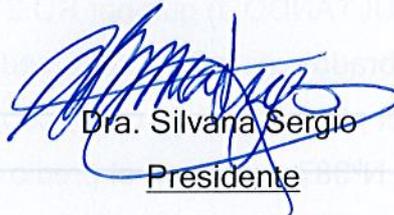
----- //

SIGUE									
SERIE _____	N°								

//3º) CUMPLASE por Secretaría General, y manténgase a despacho en la misma, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00289/22
 RD.351/24
 Acta Nº185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23 y 266/23 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23 y 30/VIII/23, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE;-----

-----II) que por RD.94/24 del 14/III/2024, se prorrogó el citado Convenio, hasta el 31/XII/2024;-----

-----III) que con fecha 20/VIII/2024, la DINALI, emitió las facturas ----- Nºs. A 000475 por un importe de \$2:359.221,18 y A 000476 por un importe de \$2:460.593,91, correspondientes a los trabajos realizados en los meses de abril y mayo del 2024; -----

-----IV) que al efecto, la Cra. Nora Ayala eleva los informes del Control del Cumplimiento de Tercerizaciones por los referidos meses; -----

-----V) que de los mismos surge, que con respecto al mes de abril, se detectaron diferencias en las liquidaciones, que permanecen sin corregir por un importe total de \$7.231, las cuales ya fueron comunicadas a la citada Dirección Nacional, estándose actualmente a la espera de la correspondiente respuesta; mientras que con respecto al mes de mayo de 2024, no surge que se hayan detectado diferencias que no hayan sido subsanadas a la fecha; -----

-----VI) que con fecha 29/VIII/2024, la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite informes validando los provenientes del Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados; -----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por RD.210/24 de fecha 29/VI/2024, *"El pago de los servicios por parte del Departamento de Finanzas se hará efectivo únicamente luego de la validación por parte del responsable de Tercerizaciones, salvo autorización expresa de la Gerencia General o Directorio"*;-----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

SIGUE								
SERIE	Nº							

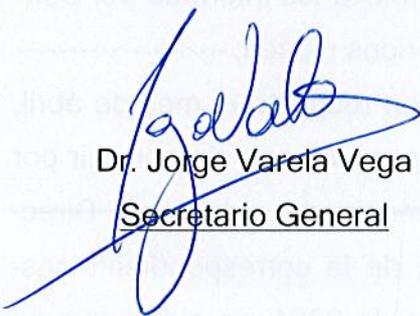
//ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

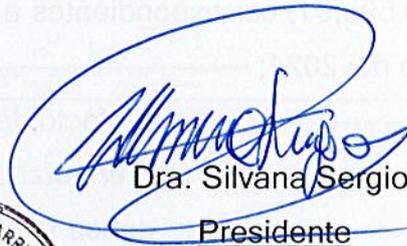
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de las facturas N°s. A 000475 por \$2:359.221,18 (pesos uruguayos dos millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos veintiuno con dieciocho centésimos) y A 000476 por \$2:460.593,91 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos sesenta mil quinientos noventa y tres con noventa y un centésimos), lo que suma un total general de \$4:819.815,09 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos diecinueve mil ochocientos quince con nueve centésimos), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente a los montos de las facturas emitidas por concepto de jornales trabajados y gastos, realizados en los meses de abril y mayo de 2024. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00289/24
 RD.352/24
 Acta N°185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la cesión de un apartamento sito en el sexto piso del edificio ubicado en Avenida General Rondeau N°1921; -----

RESULTANDO: I) que por RD.312/24 del 1º/VIII/2024, el mismo fue cedido, por un plazo de 6 (seis) meses, al Ministerio de Desarrollo Social, a pedido de dicha Secretaría de Estado, la cual integra el Consejo Administrador del referido Fondo; -----

-----II) que con fecha 21/VIII/2024, el señor Cr. Guillermo Acosta, adjunto del despacho del Ministro de Desarrollo Social, solicita que el citado comodato sea otorgado a favor del Fondo Infancia, y no del MIDES, ya que se pretende que se firme el comodato directamente con el Fondo, a fin de esclarecer las obligaciones de las partes; -----

CONSIDERANDO: que el Fondo Infancia, es una persona jurídica de derecho público no estatal, creada por la Ley N°20.212 y reglamentada por Decreto N°72/024 del 11/III/2024, y dado el fin social que persigue, el que es el poner fin a la pobreza infantil, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

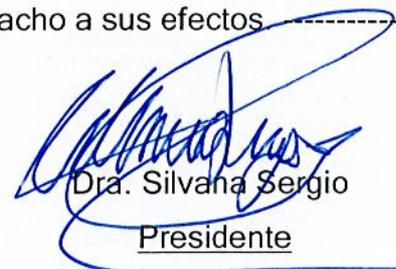
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

- 1º) REVOCAR en todos sus términos la RD.312/24 del 1º/VIII/2024. -----
- 2º) CEDER en comodato al Fondo Infancia, un apartamento sito en el sexto piso del edificio Baalbek, propiedad de AFE, por el término de 6 (seis) meses, en las condiciones y normas de estilo. -----
- 2º) ENCOMENDAR a la escribana Ana Inés Ipar la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo. -----
- 3º) COMUNICAR la presente, y mantener a despacho a sus efectos -----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									



[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 MINISTERIO DE SALUD

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 MINISTERIO DE SALUD

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref. 00280/24
RD.353/24
Acta Nº185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al informe sobre la composición de las deudas generadas por impago de arrendamientos de inmuebles, propiedad de este Ente; -----

RESULTANDO: I) que de fojas 2 a 6, el asesor de Presidencia, señor Juan Ignacio Vidal, eleva pormenorizado informe, en donde establece que a la fecha, existen un total de 255 arrendatarios que pagan por el sistema ABITAB; de los cuales, al 30/6/2024, acumulan un saldo pendiente de \$27.591.016,00;-----

-----II) que en el mismo informe se establece que el 75,82% de la deuda la concentran 51 arrendatarios, y que en estos casos los intereses moratorios representan un 47,6% de la deuda;-----

-----III) que se generaron dudas sobre la composición de la deuda por arrendamientos y la integración de los intereses moratorios, sugiriendo la contratación de un asesor letrado con especialización en la materia, según actuación de fs. 12;-----

-----IV) que a tales efectos se solicitó presupuesto al Dr. Elías Mantero Mauri, el cual se aprobó por RP.17/24 de fecha 22/VII/2024, homologada por RD.294/24 del 25/VII/2024;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario conocer cabalmente la composición e integración de la deuda por arrendamientos; -----

-----II) que el Dr. Elías Mantero Mauri eleva el informe requerido por este Directorio, el cual luce de fojas 28 a 32 de obrados;-----

-----III) que el Directorio coincide con el criterio sustentado en dicho informe letrado, en cuanto a que en materia de arrendamientos urbanos no se puede computar intereses moratorios hasta tanto no haya intimación judicial de pago; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) REVOCAR la R.D.Nº315 del 01/08/2024 (fs. 33). -----

2º) TOMAR conocimiento del informe legal presentado por el Dr. Elías Mantero Mauri en materia de cálculo de intereses en contratos de arrendamiento urbanos, el que luce de fojas 28 a 32 de obrados. -----

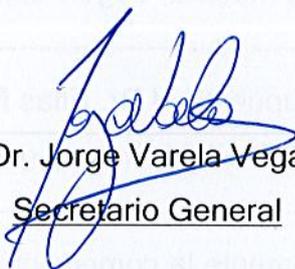
SIGUE									
SERIE	N°								

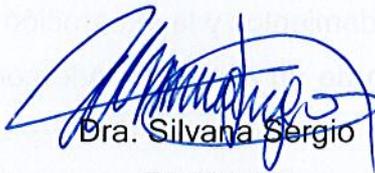
//3º) ELIMINAR los intereses moratorios del detalle de saldos deudores de alquileres, en aquellos casos en que no haya mediado intimación judicial de pago.-----

4º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Finanzas, la reliquidación de las deudas por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, pertenecientes a esta Administración, teniéndose presente lo dispuesto por esta Resolución.-----

5º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas que, para los cálculos futuros de deudas de arrendamientos urbanos, se deberá seguir lo establecido en esta Resolución.-----

6º) DAR amplia difusión de la presente Resolución.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


 Dra. Silvana Sergio
Presidente



ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

Ref:

00319/24

RD.354/24

Acta N°185

VISTO: la necesidad de implementar el expediente electrónico en la Administración de Ferrocarriles del Estado;-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se le realizó una consultoría de Transformación Digital a la empresa de tecnología Kadabra;-----

-----II) que como respuesta, la misma envió proyecto y presupuesto que luce de fojas 2 a 29 de obrados;-----

-----III) que según consta a fojas 2 vuelto, el plan estratégico propuesto por dicha empresa, proporcionará a la Administración una guía clara y detallada para la gestión de expedientes. Al mejorar la eficiencia, seguridad y trazabilidad de la información, el Ente podrá optimizar los procesos internos y facilitar una mejor colaboración entre departamentos y con otras entidades. Dicha modernización, es esencial para alinearse con las mejores prácticas y estándares internacionales, asegurando que la Administración esté bien posicionada para enfrentar los desafíos futuros;-----

-----IV) que de la documentación presentada surge que, el Proyecto planteado, se llevaría a cabo en un período de hasta 60 (sesenta) horas distribuidas en sesiones planificadas de acuerdo con la disponibilidad y necesidades de AFE;-----

-----V) que acorde a lo informado a fojas 4 vuelto, el costo por el servicio de Consultoría, de hasta 60 horas, sería de \$120.900,00 (pesos uruguayos ciento veinte mil novecientos), más \$26.598,00 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos noventa y ocho) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total general de \$147.498,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho);-----

-----VI) que consultada la Gerencia de Finanzas acerca de la disponibilidad presupuestal del gasto a ser ejecutado, la misma expresa a fojas 31 que, el mismo sería imputado al programa 053 ("Servicios Comunes"), objeto del gasto 289 ("Otros"); contando a la fecha, con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Operativo 2024 vigente; asimismo, puntualiza que cabe la posibilidad de que al momento de su efectivización, no se disponga de fondos suficientes;-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//-----VII) que en mismo informe añade que, en caso de avanzar con la compra, la misma sería imputada al Presupuesto de Inversiones, al Programa 3 ("Mejora de Gestión"), Proyecto 01 ("Equipamiento Informático y Software"); mencionando asimismo, que la compra del software no está contemplada en la Planificación Financiera de 2024 acordada con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quedando sujeta por tanto, a la aprobación del subsidio de inversiones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;-----

CONSIDERANDO: la necesidad planteada, se propone proceder en consecuencia;-----

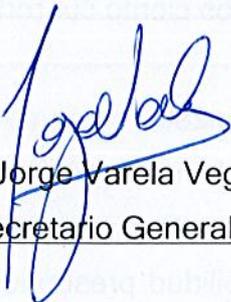
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la Contratación Directa, a la empresa Parkemar S.A. ("Kadabra IT", RUT 218389900015) que procura la consultoría de Transformación Digital, para la implementación del sistema de expediente electrónico en la Administración, por un monto total de hasta \$120.900,00 (pesos uruguayos ciento veinte mil novecientos), más \$26.598,00 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos noventa y ocho) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total general de \$147.498,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho), dada la necesidad de la implementación de dicho sistema.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.:
00616/89
 RD.355/24
 Acta Nº185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: la nota de fecha 31/V/2024, cursada por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU) solicitando evaluar la posibilidad de efectuar una exhibición de material ferroviario en predio Peñarol, los días 5 y 6/X/2024, al conmemorarse el "Día del Patrimonio"; -----

RESULTANDO: I) que por RD.330/24 del 9/VIII/2024, se autorizó al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU) la exhibición de material ferroviario en predio Peñarol, los días 5 y 6/X/2024, en el horario de 10 a 19 horas, al conmemorarse el "Día del Patrimonio", en las condiciones informadas por los servicios;-----
 -----II) que por el numeral 2º) de la citada Resolución, se estableció que el peticionante deberá de dar estricto cumplimiento a las pautas establecidas por la Técnica Prevencionista, en informe que luce a fojas 8 y 8 vuelto, de obrados; -----

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala por los señores Directores, y atendiendo al fin de promulgación de la cultura ferroviaria perseguido por la institución peticionante, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) AMPLIAR la RD.330/24 del 9/VIII/2024, en cuanto a que los gastos que emerjan de la autorización cedida al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU), como ser costos de personal de AFE, vigilancia, limpieza, seguridad, Seguro y demás, serán de cuenta y cargo de esta Administración. -----
- 2º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, a los efectos de comunicar la presente Resolución y demás que se estimen pertinentes. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref. 00422/23
RD.356/24
Acta Nº185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación del inmueble vivienda identificado con el número 2601-A, sito en el Padrón Nº954, de la localidad de Young, del Departamento de Río Negro; -----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 11, las instalaciones de la ex Estación Young, sita en el Departamento de Río Negro, se encuentran cedidas en carácter de comodato precario a la Intendencia de Río Negro, por un plazo de 15 años;-----

-----II) que dicha cesión abarcó los padrones urbanos Nºs.1524, 1677, 954. 1526 y 1527, pertenecientes a esta Administración; -----

-----III) que estos obrados, surgen a raíz de la denuncia presentada por la señora Rosa Ramírez, de la cual, se concluye en base a las presentes actuaciones, que tanto ella como su cónyuge, el señor Rubén Adán Dure Salinas, residen ambos en el inmueble Nº2601-A sito en el Padrón Nº954, jurisdicción de la ex Estación Young, cedido en comodato a la Intendencia de Río Negro; por lo cual se desprende, que dichas personas ocupan la vivienda de manera irregular, sin ser ni comodatarios ni arrendatarios; no percibiendo esta Administración ningún tipo de utilidad por la ocupación referida;-----

-----IV) que al respecto, la Asesoría Jurídico Notarial en informe de fecha 14/VIII/2024, recomienda iniciar las tratativas para su desalojo o su regularización a través de un contrato de arrendamiento, atento al hecho de no existir un contrato de arrendamiento suscrito ni con la señora Ramírez, ni con su cónyuge;-----

CONSIDERANDO: lo informado, y lo establecido en el art.40º) del TOCAF, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

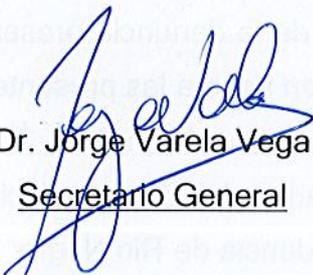
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

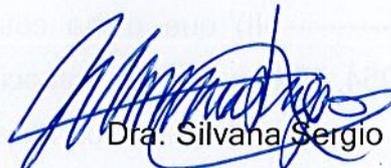
1º) ENCOMENDAR a la Unidad Gestora de Inmuebles, la tasación del bien inmueble identificado con el número 2601-A, sito en el Padrón Nº954, de la localidad de Young, del Departamento de Río Negro, de conformidad con lo establecido en el art.40º) del TOCAF. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

- //2º) ENCOMENDAR a la Unidad Gestora de Inmuebles la regularización la situación relacionada a la ocupación del bien referido en el numeral precedente. --
- 3º) ESTABLECER que en caso de ser de imposible cumplimiento lo solicitado en el numeral precedente, encomendar a la Asesoría Jurídico Notarial el inicio de las gestiones tendientes al desalojo de los ocupantes. -----
- 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref. ~~4:888.039-5~~
 C/C.5:303.542-2
 RD.357/24
 Acta Nº185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las compensaciones solicitadas por los funcionarios señor Francisco Sanguinet y señora Cynthia Martínez; -----

RESULTANDO: I) que a través de nota que luce a fojas 1 y 2, los citados funcionarios solicitaron una compensación sobre el sueldo que perciben, atendiendo a la situación de aumento de tareas en la cual se encuentran los mismos; -----

-----II) que de obrados surge que los referenciados funcionarios fueron amparados en el Convenio Celebrado entre este Ente y la Unión Ferroviaria con fecha 22/V/2024; percibiendo cada uno, por ello, una compensación de \$8.000,00 (pesos uruguayos ocho mil), acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 6 y 7;-----

-----III) que a fojas 10, solicitan se revea su situación, atendiendo a que dentro de la escala de las compensaciones otorgadas, las principales franjas son de \$13.000,00 y \$16.500,00; solicitando asimismo, se le abone la diferencia entre lo que perciben, \$8.000,00 y lo que los funcionarios entienden que se les debió abonar como contraprestación por las tareas que actualmente están a su cargo; -----

-----IV) que a fojas 13 y 14, la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe en donde explica que la naturaleza del acuerdo [entre este Ente y la UF], fue la de asegurar el normal funcionamiento del Organismo ante egresos de personal, no esperando subsanar inequidades existentes, ni implicando de ninguna manera un aumento salarial; -----

-----V) que asimismo, concluye en que dicha Gerencia no cuenta con potestad de aumentar los montos de las compensaciones del Convenio, en atención a que todos lo fondos se encuentran actualmente distribuidos; siendo por lo tanto, potestad del Directorio el otorgamiento o no de las compensaciones solicitadas; -----

CONSIDERANDO: lo informado, y que ambos funcionarios suscribieron Convenio con la Unión Ferroviaria, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

SIGUE	N°								
SERIE									

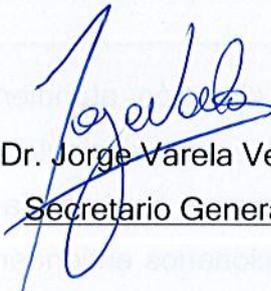
//----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) NO hacer lugar a lo planteado, atento al Convenio celebrado entre AFE y la UF con fecha 22/V/2024. -----

2º) NOTIFICAR a los citados funcionarios. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

4:541.322-6

RD.358/24

Acta Nº185

VISTO: la necesidad de designar un nexo ante el Banco de Previsión Social (BPS); -----

RESULTANDO: I) que por RD.241/24 del 13/VI/2024, se encomendó a la Asesora Jurídico Notarial a realizar las gestiones pertinentes ante el BPS y el BROU, en pos de designar como nexo (usuario), al señor Gerente de Recursos Humanos, licenciado Gustavo Lione Arteaga;-----

-----II) que habiéndose procedido conforme al procedimiento estipulado a tales efectos, el Banco de Previsión Social con fecha 14/V/2024, comunicó rechazar el trámite por ya existir un número significativo de representantes habilitados, los cuales figuran en listado que luce a fojas 33;-----

-----III) que a fojas 38, la Gerencia de Finanzas informa que los actuales habilitados ante BPS, están desvinculados del Ente; sugiriendo revocar el listado que surge en mismo informe; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de regularizar la situación, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REVOCAR los poderes ante BPS, de las personas cuyos nombres figuran en listado a fojas 33, de obrados, con excepción del permiso del señor Cr. Mauro Bessio y Arq. Yaneth Márquez, y comunicar a BPS las nuevas autoridades. -----

2º) RATIFICAR la RD.241/24 del 13/VI/2024, en todos sus términos.-----

ERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
RESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

ref. 00160/24
RD.359/24
Acta N°185

VISTO: las presentes actuaciones a la C.D.A.5/24, que procura la contratación de servicio de tala de hasta seis árboles (pinos), sitios en la localidad de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que por RD.197/24 del 21/V/2024, se encomendó a la Gerencia de Adquisiciones, la realización de un llamado a precios para la contratación de dichos servicios, en virtud de una solicitud presentada por la cooperativa de viviendas COOVIRUTA, referente a la tala de árboles en predio de estación Tacuarembó, progresiva de vía 445K343 de la línea Rivera;-----

-----II) que motiva la misma, el hecho de que algunos de los mencionados árboles, se encuentran inclinados hacia las viviendas aledañas, contando con las raíces expuestas; todo lo cual representa un peligro real para la vida diaria de los vecinos de dicha zona;-----

-----III) que a fojas 7 y 8 - Pieza I, la Técnica Prevencionista, Licenciada Jimena Scorza, realiza informe en donde detalla todos los recaudos exigibles a la futura empresa contratada para la realización de dichas tareas;-----

-----IV) que a fojas 16 - Pieza I, la Gerencia de Adquisiciones estima el importe de la contratación de obrados en \$250.000,00 más \$55.000,00 de IVA, lo que da un total de \$305.000,00 (pesos uruguayos trescientos cinco mil);--

-----V) que a fojas 17 - Pieza I, la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado la imputación previa del gasto;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

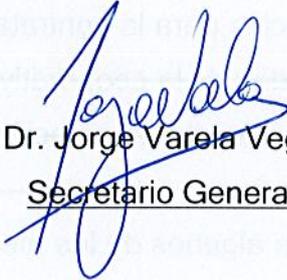
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

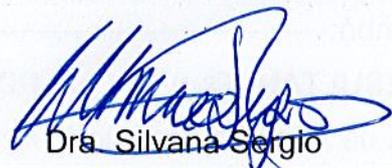
- 1º) AUTORIZAR la emisión de la Compra Directa Ampliada N°5/24 que procura la contratación de servicios de tala de hasta seis árboles (pinos) en Tacuarembó.
- 2º) AUTORIZAR los Pliegos de Condiciones Particulares que regirán la misma, los cuales lucen de fojas 11 a 15 - Pieza I.-----

SIGUE	N°																			
SERIE																				

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

Ref: 00022/24
RD.360/24
Acta N°185

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada oportunamente por el Club Atlético Independiente de Trinidad - Flores;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicitan, el galpón sito en terreno de AFE, de la citada localidad, el cual se encuentra contiguo a las instalaciones del Club, sitas en terreno propiedad de AFE, cedido en comodato al Club peticionante, a través de RD.187/87;-----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 9 informa que, el inmueble solicitado se trata del "Galpón de Cargas" N°895-03, sito en jurisdicción de la Estación Trinidad, Km.250.823 del "Ramal Trinidad", actualmente inactivo, Padrón urbano N°6486p de la ciudad de Trinidad, 1ª Sección Judicial del Departamento de Flores;-----

-----III) que asimismo recomienda, dada la labor social llevada adelante por la Institución solicitante, acceder a lo solicitado;-----

-----IV) que a través de Nota N°120/2024 del 26/II/2024 que luce a fojas 11, fue consultado el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la utilidad ferroviaria del inmueble objeto de estas actuaciones;-----

-----V) que a fojas 23 vuelto, la Oficina del Ministro expresa que: *"Atento a que la línea ferroviaria está desactivada y no existen funciones ferroviarias en la estación, sumado al hecho de que ya existe un uso por parte de la institución solicitante de otros predios en las inmediaciones, se considera pertinente atender lo solicitado"*;-----

-----VI) que a fojas 25, la Dirección General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, comparte lo manifestado por la Oficina del Ministro;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

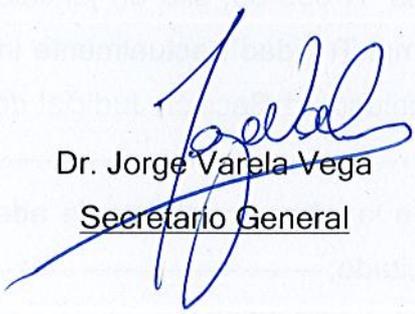
RESUELVE:-----

1º) CEDER en carácter de comodato precario, al Club Atlético Independiente de Trinidad - Flores, el galpón de cargas N°895-03, sito en jurisdicción de la Estación Trinidad, del Departamento de Flores, en las normas y condiciones de estilo, autorizando la suscripción del mismo.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) DISPONER que la escribana Ana Inés Ipar proceda a la confección del contrato respectivo.-----

3º) COMUNICAR la presente Resolución al peticionante, y pase a la escribana Ana Inés Ipar, a los efectos de la confección del referido contrato.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00264/23
 RD.361/24
 Acta N°185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: la nota de fecha 19/VII/2023, cursada por el Municipio E, del departamento de Montevideo, y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita, la cesión de dos contenedores de 20 pies, para el almacenamiento de colchones, canastas de alimentos, de limpieza y de higiene; como modo de dar una mejor respuesta ante situaciones de shock;-----

-----II) que consultada el Área Remolcada de la Gerencia de Material Rodante, acerca de la disponibilidad de vagones americanos cubiertos, la misma informa a fojas 12, no contar con disponibilidad, en virtud de que en la última venta acaecida, se lograron vender el total de los que quedaban en stock;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

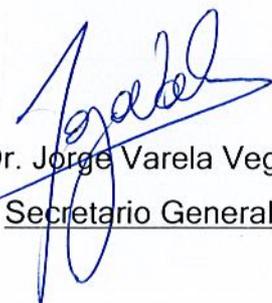
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar a la presente solicitud.-----

2º) COMUNICAR a la interesada; cumplido sea, archívese.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

RM.

SIGUE	N°								
SERIE									

1087823
 140 38174
 104 17181

EL DIRECTORIO
 RESULTA
 1) AG... para la presente...
 2) COMUNICAR... a la...
 ATENC...
 CONSIDERANDO...
 VOTO...
 VISTO...
 FIRMADO...
 EL DIRECTORIO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

Ref: 00068/24
RD.362/24
Acta N°185

VISTO: las presentes actuaciones relativas al planteamiento efectuado por el señor suplente de Edil, Sergio Carreras, en la Junta Departamental de Florida, en la hora previa de la Sesión de fecha 16/II/2024, referente a la construcción de una cancha de Básquetbol y una de Voleibol, en la localidad de ----- Sarandí Grande;-----

RESULTANDO: I) que consultada al respecto la Unidad Gestora de Inmuebles, la misma expresa a fojas 8, que se trata del Padrón urbano N°1.128, de la localidad de Sarandí Grande, del Departamento de Florida, sito en mismo predio en donde se encuentran el inmueble Estación Sarandí y demás, los cuales se encuentran amparados en el Convenio Marco celebrado entre esta Administración y la Intendencia de Florida, con fecha 14/XII/2022;-----

-----II) que en mismo informe, recomienda acceder a lo solicitado; --

-----III) que con fecha 19/VIII/2024, la Asesoría Jurídico Notarial eleva informe en donde comparte lo expresado por la Unidad Gestora de Inmuebles, en informe que antecede;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243 de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley N°14.936 de 10/VII/975, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N°16.320 de 1º/XI/92, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244 de la Ley N°20.075;-----

-----II) que el Directorio considera que corresponde dar cuenta a dicho organismo, de la situación de obrados; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

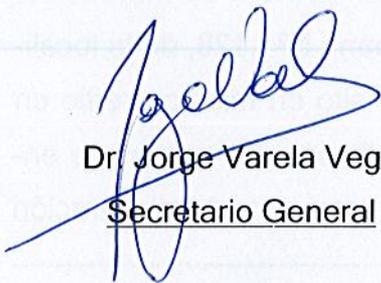
----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados. -----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) COMUNICAR la presente Resolución a la citada Junta Departamental; fe-
cho, manténgase a despacho en la Oficina de Entrada, Trámite y Archivo
(OCETA) de la Secretaría General de Directorio.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:
00122/24
RD.363/24
Acta N°185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a los hechos de apariencia irregular llevados adelante por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Leonardo Pereira, C.I.N°4:993.868-0;-----

RESULTANDO: I) que dichos hechos refieren al uso irregular del vehículo de calle, propiedad de este Ente, marca Nissan, matrícula ROF 1277;-----

-----II) que por RD.250/24 del 20/VI/2024 que luce a fojas 65, este Directorio dispuso el inicio de una Investigación Administrativa, a los efectos de determinar o comprobar la responsabilidad del funcionario de obrados, en los hechos irregulares que surgen de las estas actuaciones;-----

-----III) que asimismo, por el numeral 2º) de la parte resolutive de la mencionada Resolución, se dispuso que fuera el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quién instruya la presente Investigación;-----

-----IV) que a folio N°77, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas asimismo entiende que, los presuntos hechos irregulares estarían en contravención de lo dispuesto por la Resolución de Directorio de AFE N°58/15 del 11/II/2015, y que correspondería en función de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N°19.823 y de la potestad disciplinaria que ostenta AFE respecto de sus funcionarios, la instrucción del sumario correspondiente;-----

-----V) que a folio N°81, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se comparte in totum lo informado por la Dra. Cipriani, por lo cual se dispone remitir las presentes actuaciones a esta Administración nuevamente, ya que es el órgano competente para instruir el sumario correspondiente;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

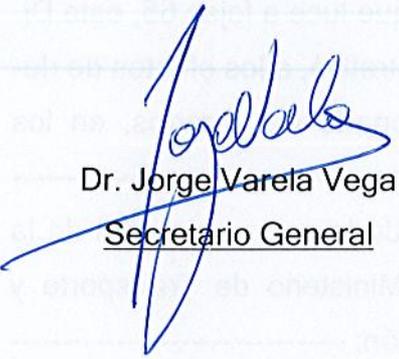
RESUELVE:-----

1º) DISPONER el inicio de un Sumario Administrativo, sobre el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Leonardo Pereira, Cédula de Identidad N°4:993.868-0, por los hechos irregulares que surgen de estas actuaciones.-----

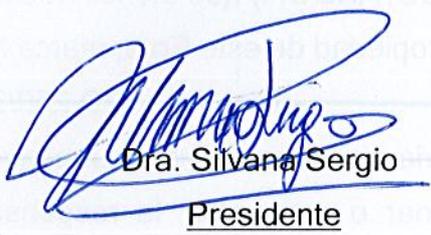
2º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de su instrucción.-----

SIGUE									
SERIE	N°								

//3º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos a los efectos de la notificación de la presente al citado funcionario; cumplido sea, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de que instruya el citado Sumario.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.:
 00181/24
 RD.364/24
 Acta Nº185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la nota de fecha 6/V/2024, cursada por el Alcalde del Municipio de Santa Clara del Olimar, del Departamento de Treinta y Tres;-----

RESULTANDO: I) que a través de la misma, solicita el comodato de un predio, propiedad de esta Administración, así como de la construcción existente sobre el mismo, sito en la localidad de Santa Clara, con destino a hogar para personas en situación de calle;-----

-----II) que consultada al respecto la Unidad Gestora de Inmuebles, la misma expresa a fojas 7, que el predio solicitado, es parte de la ex faja de vía de la línea Melo, actualmente inactiva; observándose asimismo, sobre el citado predio, un inmueble tipo habitación de aproximadamente 30m², también solicitado por el referido Municipio;-----

-----III) que al efecto, la Asesoría Jurídico Notarial, en informe de fecha 14/VIII/2024, manifiesta no tener inconvenientes en acceder a lo solicitado;--

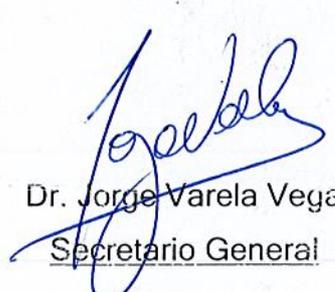
CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

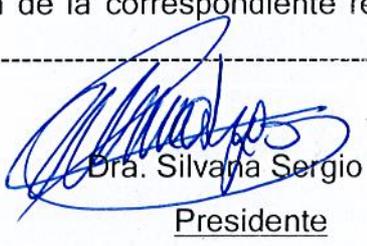
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados.-----
- 2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de que manifieste sí existen objeciones para acceder a la presente solicitud. -
- 3º) COMUNICAR la presente Resolución a la solicitante; cumplido sea, archívense las presentes actuaciones, a la espera de la correspondiente respuesta por parte de la citada Secretaría de Estado.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	N°	1	5	4	9	2	3	
SERIE		mo	cias	ante	merc	do	tes	

Ref. ~~00005/19~~
 RD.365/24
 Acta N°185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Reglamento del Sistema de Calificaciones del personal de la Empresa;-----

RESULTANDO: I) que por RD.533/19 de fecha 12/XII/2019, se aprobó el Reglamento del Sistema de Calificaciones, vigente actualmente;-----

-----II) que por RD.240/24 del 13/VI/2024, se aprobó el Reglamento Excepcional de Calificaciones, el cual introduce modificaciones al autorizado por RD.533/19 del 12/XII/2019, y el cual se encuentra en plena vigencia, hasta disposición en contrario; -----

-----III) que a fojas 15 y 16, la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe, dando cuenta del Proyecto de Reglamento Definitivo presentado de fojas 1 a 13 de obrados; recomendando asimismo, mantener el reglamento vigente actualmente hasta tanto, no se efectivice el traspaso de funcionarios establecido por el art.243º) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de la transición en la cual se encuentra el Organismo, dada por los Retiros Incentivados ejecutados en enero del 2024 (Decreto 330/023), el traspaso de funcionarios a la órbita del MTOP (Ley N°20.075 art.243 y siguientes), así como los plazos perentorios del proceso de calificaciones, las cuales determinan el cumplimiento del indicador individual del SRV de los funcionarios, es que se estima necesario modificar los procedimientos establecidos en el Reglamento de Calificaciones, a efectos de asegurar las mismas así como el Derecho de los funcionarios del Ente a ser calificados; -----

-----II) que a tales efectos, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

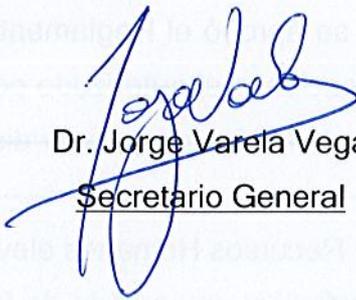
1º) APROBAR el Reglamento del Sistema de Calificaciones, que luce de fojas 1 a 13, de obrados.-----

2º) ESTABLECER que el Reglamento Excepcional del Sistema de Calificaciones, aprobado por RD.240/24 del 13/VI/2024, se mantendrá en vigencia hasta tanto no se efectivice el traspaso de funcionarios al MTOP, de acuerdo a lo dispuesto en el art.243º) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022.-----

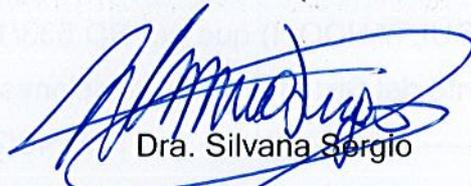
3º) DAR amplia difusión.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE _____									

Ref.: 00358/23
 RD.366/24
 Acta N°185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Protocolo para visitas en locaciones propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que dadas las diversas solicitudes para filmaciones, fotografías, trabajos de índole cinematográfica y demás, llevadas adelante por distintas fuerzas vivas, es que se considera necesario establecer un Protocolo a tales efectos;-----

-----II) que al efecto, se encomendó el trabajo en conjunto de la Asesoría Jurídico Notarial y la Técnica Prevencionista, licenciada Jimenza Scorza; ---

-----III) que de dicho trabajo en conjunto, surge el solicitado Protocolo, que luce de fojas 22 a 23 vuelto, de obrados; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de establecer un Protocolo para visitas en locaciones propiedad de AFE, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

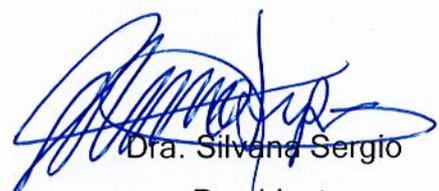
1º) APROBAR el Protocolo para visitas en locaciones propiedad de AFE, que luce de fojas 22 a 23 vuelto, de obrados. -----

2º) DAR amplia difusión. -----

3º) CUMPLIDO sea, archívese. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE _____								

Ref.: _____
 00114/24
 RD.367/24
 Acta N°185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: la solicitud cursada por la empresa Caraminer, a través de su representante, señor Ingeniero Lucas Basadonna;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita autorización para poder realizar acopio de balasto de vía, destinado al mantenimiento del Ferrocarril Central, en terrenos de la cantera SUD, ubicada al costado de la vía Pueblo Centenario, departamento de Durazno, Padrón N°7.507; -----

-----II) que la citada empresa, es la encargada del mantenimiento de la vía férrea entre Montevideo y Paso de los Toros, en el marco del Proyecto Ferrocarril Central; -----

-----III) que a fojas 1 y 2, la Gerencia de Infraestructura eleva pormenorizado informe, en donde realiza un análisis de la solicitud presentada; recomendando, no tener inconvenientes en acceder a lo solicitado; -----

-----IV) que a fojas 5, la Asesoría Jurídico Notarial, recomienda, en virtud de tratarse del mantenimiento de líneas férreas para transporte de carga comprendido en el marco del Proyecto Ferrocarril Central, la remisión de las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

CONSIDERANDO: I) que en virtud del art.243º) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022, se dispuso la transferencia de las competencias de la presente Administración, previstas en los literales C), E) y F) del art.3º) de nuestra Carta Orgánica (Decreto-Ley N°14.936 del 10/VII/1975), a la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley N°20.075;-----

-----II) que por tanto, este Directorio entiende que la resolución del presente petitorio corresponde al ámbito de decisión de la citada Dirección Nacional;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

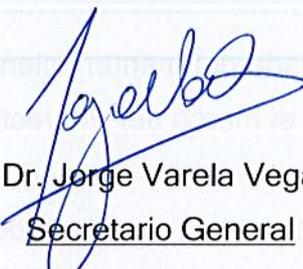
RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados. -----

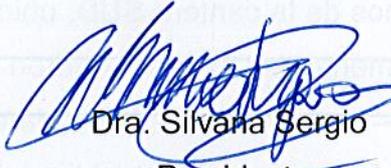
2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//COMUNICAR la presente Resolución a la empresa solicitante; cumplido sea, archívense las presentes actuaciones, a la espera de la correspondiente respuesta por parte de la citada Secretaría de Estado. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00059/22
RD.368/24
Acta N°185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: la Nota N°2022-1002-98-000731 de fecha 19/IX/2022, cursada por la Intendencia de Montevideo y que luce a foja 1 - Pieza II, de obrados;-----

RESULTANDO: que por la misma, intima a esta Administración a realizar tareas de limpieza en el padrón N°49.919, ubicado en la calle Congreso N°1253, el cual presenta falta de higiene y en donde con frecuencia se producen incendios;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley N°14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley N°20.075;-----

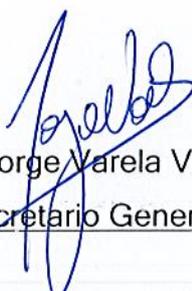
-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados.-----
- 2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----
- 3º) COMUNICAR la presente Resolución a la citada Intendencia y procédase al archivo de las actuaciones.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE									
SERIE	N°								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

VISTO: la nota N°2022-1002-08-000731 de fecha 18/02/2022, cursada por la Inspección de Montevideo y que tiene auja 1 - Plata II de carácter...

RESULTANDO: que con la misma, informo a esta Administración a realizar una inspección en el predio N°18 918, ubicado en la calle Condado N°1252, el cual presenta falta de higiene y en donde con frecuencia se producen incendios...

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley N°17.838 de 10/09/75...

los literales C) (E) y F) del artículo 3º del Decreto - Ley N°17.838 de 10/09/75 (Caro Orgánico de AFE) a la unidad ejecutora 010 Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del mismo 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, queda por el artículo 34º de la Ley N°20.078...

II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia...

ATENTO a lo expuesto precedentemente...

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) TOMAR conocimiento de la situación de carácter...

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas...

3º) COMISIONAR a presente Resolución a la ciudad Montevideo y proceder al archivo de los documentos...

ACTA N°188
 RD 2022
 1002022

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Dr. Daniel...
 Director General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00001/24
RD.369/24
Acta Nº185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de julio de 2024, cuya programación fue autorizada por RD.279/24 del 10/VII/24;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley Nº14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 29/VIII/24, que luce a fojas 37;-----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 29/VIII/24, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de Julio 2024, que son de \$612.764,00, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos; -----

-----IV) en mismo informe señala que, de acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales); -----

-----V) que asimismo, agrega que en el SRV 2024, se encuentra previsto que se incluya como indicador global, uno referente a la reducción de la cantidad de funcionarios que exceden las 35 horas extras en algún mes de año.//

SIGUE								
SERIE	N°							

//-----VI) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 30/VIII/24, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 1404,50 horas extras sobre un cupo de 1663 horas extras autorizadas por RD.279/24 del 10/VII/2024;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

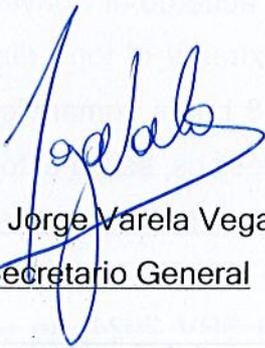
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

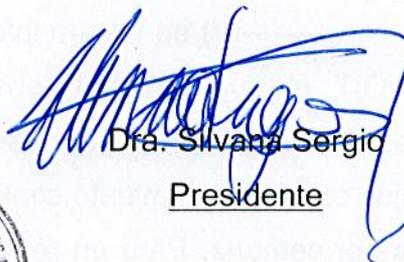
1º) AUTORIZAR el pago de 1404,05 (mil cuatrocientas cuatro con cinco) horas extras correspondientes al mes de julio de 2024, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Recursos Humanos (2 horas), Gerencia de Comunicaciones y Señales (165 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (17 horas), Gerencia de Material Rodante (450 horas), Sub Gerencia de Operaciones (249 horas), Sub Gerencia de Tráfico (151 horas), Gerencia General (32 horas), Gerencia de Infraestructura (281 horas), Gerencia de Finanzas (7,50 horas) y Gerencia de Pasajeros (50 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General.-----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación, en especial al tope mensual de 35 horas extras por funcionario. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:
00380/15
 RD.370/24
 Acta N°185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: la nota de fecha 29/VIII/2024, cursada por Servicios Logísticos Ferrovia-
rios Sociedad Anónima; -----

RESULTANDO: I) que por la misma convoca a Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas, a realizarse el día miércoles, 03 de setiembre de 2024, en el edi-
ficio Baalbek, sito en Avenida General Rondeau N°1921; -----

-----II) que el Orden del Día tratará los siguientes temas: -----

- 1) Lectura del Acta anterior; -----
- 2) Designación de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea; -----
- 3) Aprobación de Integración del capital aportado; -----
- 4) Consideración del Dictamen del Síndico; -----
- 5) Designación de representantes de los accionistas para firmar el Acta; -----

-----III) que asimismo, se adjunta Informe de Síndico de fecha
29/VIII/2024, el cual expresa no tener objeciones ni formulaciones con respecto
a los aportes a través de los cuales se ha de capitalizar la citada Sociedad Anó-
nima; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) CONVOCAR a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 3/IX/2024.
- 2º) APROBAR el Informe de Síndico, de fecha 29/VIII/2024. -----
- 3º) PROCÉDASE al archivo de las presentes actuaciones. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

0000015
RD 37024
RD 37024

RESOLUCIÓN N° 119024 DEL ESTADO

CONSIDERANDO: que en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.334, de fecha 10 de mayo de 2004, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de designar y remover a los miembros de los órganos de control de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.334, de fecha 10 de mayo de 2004, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.334, de fecha 10 de mayo de 2004, se designa a los señores:

1) **Presidente:** Sr. [Nombre]

2) **Designación de Presidente y del resto del Tribunal de Cuentas:** Sr. [Nombre]

3) **Apoyante de Integración del Tribunal de Cuentas:** Sr. [Nombre]

4) **Consejero del Tribunal de Cuentas:** Sr. [Nombre]

5) **Designación de representantes de los sectores para formar el A.C.:** Sr. [Nombre]

6) **que en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.334, de fecha 10 de mayo de 2004, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de designar y remover a los miembros de los órganos de control de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.334, de fecha 10 de mayo de 2004, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.334, de fecha 10 de mayo de 2004, se designa a los señores:**

7) **CONVOCAR ASAMBLEA EJECUTIVA DE ASESORES PARA EL DÍA 20/08/2024**

8) **ARCHIVAR EL MONEDER DE SÍNDICO, DE FECHA 20/08/2024**

9) **PROCESAR EL ARCHIVO DE LAS PRESTACIONES RECIBIDAS**

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

[Firma]
Presidente



[Firma]
Director General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00312/24
RD.371/24
Acta Nº185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: la invitación cursada por Latin Rieles, para participar en el 19º Congreso y Exposición Anual de la Actividad e Industria Ferroviaria "Elegir un nuevo camino o reafirmar el actual"; -----

RESULTANDO: I) que el mismo se realizará en la ciudad de Buenos Aires, los días 10 y 11 de setiembre del año en curso, adjuntando la invitación a foja 1 de obrados; -----

-----II) que consultada la Gerencia de Finanzas respecto a la disponibilidad presupuestal de los gastos que implicaría dicha actividad, la misma expresa contar con disponibilidad presupuestal para pasajes y viáticos internacionales, los cuales serán imputados en el Programa 053 - "Servicios Comunes", Grupo 2 - "Servicios No Personales", en el Presupuesto Operativo 2024, vigente;

CONSIDERANDO: el interés en participar en el citado ámbito de debate y promoción del desarrollo del modo ferroviario en el país y la región, se propone designar al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DECLARAR de interés para la empresa la participación en el 19º Congreso y Exposición Anual de la Actividad e Industria Ferroviaria "Elegir un nuevo camino o reafirmar el actual", organizado por Latin Rieles, a realizarse los días 10 y 11 de setiembre del año en curso, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). -----

2º) DESIGNAR como representante de AFE, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo, para participar en el citado evento. -----

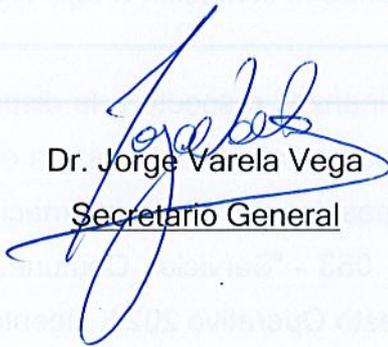
3º) ASIGNAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Gerente General, el viático diario correspondientes a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por el término de 4 (cuatro) días, de acuerdo a la Escala de Viáticos vigente, al incluirse el traslado a la Sede anfitriona y regreso al país (9 al 12/IX/2024).-----

4º) DISPONER, que AFE se hará cargo de los gastos de pasajes (ida y vuelta), tasas y seguros correspondientes. -----

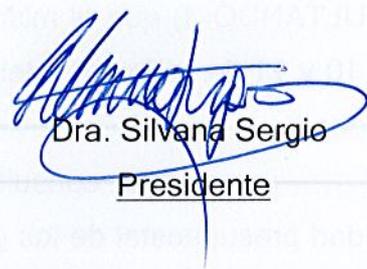
----- //

SIGUE								
SERIE _____	N°							

//5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00348/24
RD.372/24
Acta Nº185

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de agosto de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la comunicación cursada con fecha 21/VIII/2024, por la señora Carolina Mauriello, productora de TV Ciudad;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita autorización para el ingreso a los Talleres y Estación Peñarol, en el marco de los trabajos fílmicos llevados adelante por el ciclo denominado "Caminando la Historia", sobre los 300 años de Montevideo;-----

-----II) que acorde a lo informado con fecha 29/VIII/24, la grabación sería para el día 6/IX/2024, entre las 10:00 y 18:00 hrs y contaría con un equipo de 12 personas: tres conductores, un realizador, dos camarógrafos, dos asistentes de cámara, un sonidista, dos chóferes y la solicitante;-----

-----III) que a fojas 4, la Técnica Prevencionista licenciada Jimena Scorza, expresa no identificar impedimento alguno en acceder a lo solicitado, siempre que se dé estricto cumplimiento a las pautas establecidas en dicho informe;-----

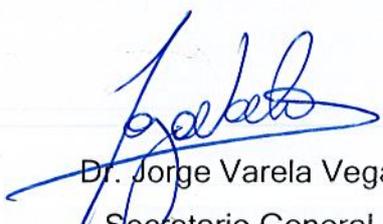
CONSIDERANDO: el fin social y cultural perseguido por la solicitante, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) AUTORIZAR el ingreso solicitado.-----
- 2º) ESTABLECER que los costos asociados al mismo, incluyendo el asociado al Seguro, sean de cuenta y cargo de esta Administración.-----
- 3º) ESTABLECER que se deberá de dar estricto cumplimiento a las pautas establecidas por la Técnica Prevencionista, a fojas 4 de obrados.-----
- 4º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, a los efectos de comunicar la presente Resolución y el Informe de la Técnica Prevencionista al peticionante, y demás que se estimen pertinentes.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
 Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
 Presidente

SIGUE								
SERIE	N°							

CANTON
 BOGOTÁ
 BOGOTÁ

EL DIRECTORIO

RESUELVE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]